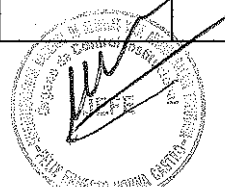
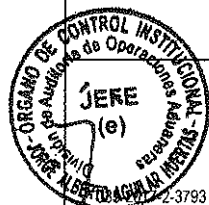


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2019 al 31/12/2019

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
152-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios Drawback - Tramitadas en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015"	Adm.	27-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que la División de Recaudación y Contabilidad coordine con la División de Procesos de Salida y Tránsito de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero, con la finalidad de elaborar el diseño de mejora en el módulo "Restitución de Derechos Arancelarios Web" del Portal del Funcionario Aduanero del SDA, sobre la correlación entre el valor de la serie FOB solicitada a restitución y el valor de los insumos a descontar, con la finalidad de facilitar la verificación del importe a restituir, coordinando posteriormente con la Gerencia de Desarrollo de Sistemas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, velando por la aprobación e implementación del referido diseño de mejora en el mencionado módulo.	En proceso
152-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios Drawback - Tramitadas en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015"	Adm.	27-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Disponer la programación y ejecución de acciones de fiscalización al proceso de restitución de derechos arancelarios - Drawback, a las empresas exportadoras Corporación Rey S.A. y Procesadora Laran S.A.C., calificadas como Operadores Económicos Autorizados - OEA, para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.	En proceso
034-20172-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Proceso de Régimen de Importación para el consumo de mercancías restringidas en la Intendencia de Aduana de Tacna	Adm.	02-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	8. Disponer que la Gerencia de Procesos Aduaneros de Despacho en coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - INSI habilite en el módulo de Importación Definitiva todos los campos operativos de la opción "Reportes / Duda Razonable", a fin de obtener un reporte general del estado de la deuda aduanera de las DAM de importación definitiva que hayan sido materia de ajuste de valor por duda razonable, lo cual permitirá efectuar eficientemente la trazabilidad y el control del régimen.	Implementada
034-20172-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Periodo: 1 de enero 2015 al 30 de junio de 2016	Adm.	1-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que la Intendencia de Aduana de Tacna efectúe una revisión exhaustiva de todas las liquidaciones de cobranza pendientes de pago que se encuentren en situación de observadas, por ubicar o perdidas, a fin de establecer su situación real y efectuar prosecución de la cobranza en caso corresponda. Asimismo, de corresponder se inicie la evaluación de la actuación del personal involucrado cuando haya excedido el plazo establecido en el artículo 155° de la Ley General de Aduanas aprobada por el Decreto Legislativo n.º 1053 y sus correlativos y el usuario haya invocado la prescripción de la referida sanción, la misma que la Administración Aduanera la haya concedido	Implementada
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	11-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer que el Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera efectúe las siguientes acciones a) Requiera al jefe de la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información que efectúe una revisión de la base de datos de las solicitudes de restitución de derechos arancelarios a efecto de establecer la existencia de solicitudes de restitución de derechos arancelarios que se encuentran con plazos vencidos o pendientes de atención, teniendo en consideración la fecha de numeración, tipo de aprobación y los procesos a realizarse, a fin que se adopten las acciones que correspondan, de las cuales deberá informar a este OCI. b) En coordinación con el jefe de la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información evalúe la implementación en el Módulo de Drawback Web de un reporte de solicitudes de restitución de derechos arancelarios con plazos vencidos o pendientes de atención, así como la emisión de alerta cuando se produzca dicha situación.	Implementada
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	11-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que el Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera conjuntamente con la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información evalúe la implementación de la emisión de alerta en el módulo de Drawback Web cuando las declaraciones aduaneras de mercancías del régimen de exportación asociadas a una solicitud de restitución de derechos arancelarios han sido objeto de reimportación en el mismo estado, a efecto de verificar el resguardo del interés fiscal.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Período de Seguimiento

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Del: 01/07/2019 al 31/12/2019

Número (SGC - Ex SAGU)	Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios – Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	11-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que se evalúe la programación y ejecución de acciones de fiscalización a las empresas Danper Trujillo S.A.C. y Danper Arequipa S.A.C. para el año 2018, a las cuales durante el año 2015 se les otorgó aprobación automática a cuarenta y ocho (48) y diez (10) solicitudes de restitución de derechos arancelarios, respectivamente.	En proceso
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios – Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	11-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer que el Gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros a través de su jefe de División de Procesos de Salida y Tránsito en coordinación con el Intendente Nacional de Sistema de Información, establezcan mecanismos para que al momento de rectificarse la SPN en una DAM de exportación asociada a una solicitud de restitución de derechos arancelarios, se efectúen previamente las validaciones correspondientes a los regímenes de exportación y restitución de derechos arancelarios, notificando de dicha situación a todas las áreas involucradas.	En proceso
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios – Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	11-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer que el Gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros a través de su jefe de División de Procesos de Salida y Tránsito en coordinación con el Intendente Nacional de Sistema de Información, evalúe las acciones que correspondan a efecto de que se establezcan mecanismos de control para que en una solicitud de restitución de derechos arancelarios, el módulo de Drawback Web valide la información consignada en el módulo de exportación definitiva respecto a la fecha de embarque de la DAM de exportación asociada, con la finalidad que no se produzcan incongruencias en la información consignada en ambos módulos, la misma que podría generar un acogimiento indebido del beneficio de restitución de derechos arancelarios	En proceso
068-2017-2-3793	*PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	24-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que el gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros en coordinación con el intendente Nacional de Sistemas de Información, disponga a las áreas correspondientes evaluar y adoptar las acciones necesarias a fin de automatizar el proceso de réplica de las DAM acogidas Convenio Peruano Colombiano (PECO) Decreto Supremo n.º 15-94-EF y/o Ley de Promoción a la Inversión en la Amazonia – Ley n.º 27037, así como disponga que se de atención al Memorándum Electrónico n.º 19-2015-3T0010-Departamento de Recaudación y Contabilidad de 21 de julio de 2015, el cual se encuentra pendiente de atención en la División de Ingreso, debiéndose implementar los mecanismos necesarios a efecto que situaciones similares se resuelvan con celeridad que amerita el caso evitándose demoras innecesarias como la suscitada en la DAM N° 235-2013-10-109220. Asimismo, disponer que se reevalúe la Propuesta de Requerimiento Normativo del SGC N° 00001 - 2017 - 3T0400-División de Técnica Aduanera Recaudación y Contabilidad de 26 de setiembre de 2017	Implementada
068-2017-2-3793	*PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	24-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que el gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros en coordinación con el intendente Nacional de Sistemas de Información adopten las acciones correspondientes a fin de implementar las disposiciones establecidas en el Memorándum Circular Electrónico n.º 22-2015-5C2000 de 27 de mayo de 2015, respecto al envío del correo a las aduanas de destino una vez producido el levante de las mercancías cuyas DAM se han acogido al Convenio Peruano Colombiano (PECO) Decreto Supremo n.º 15-94-EF y/o Ley de Promoción a la Inversión en la Amazonia – Ley n.º 27037, disponiéndose la atención del ticket SIGESI INC 2017-143454 del 08/11/2017 y lo solicitado por la División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad de la Intendencia de Aduana de Pucallpa en el seguimiento 1 del Memorándum Circular Electrónico n.º 00003-2017-Sección de Conclusión de Despacho – IA Marítima de 4 de setiembre de 2017	Implementada
117-2017-2-3793	*PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	24-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer que el gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros evalúe la modificación del Formato respecto a la unidad monetaria que debe consignarse en la casilla 7. Liquidación de tributos a devolución del citado formato, a fin de que exista uniformidad en la información de esta casilla, y no crear confusión a los especialistas respecto a la moneda que se debe consignar	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2019 al 31/12/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex-SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
123-2017-2-3793	PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO PERIODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	Adm.	26-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer que el jefe de la División de Regímenes de Perfeccionamiento y Temporales monitoree las fechas del término de la descarga registradas en el módulo de Importación Temporal (Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado), a efecto de que no haya inconsistencias con estas fechas registradas en el Portal del Funcionario Aduanero – SDA; asimismo, que se monitoree la información que se registra en el citado módulo del Sigad, a efecto de que la información que se consigne en el mismo sea completa privilegiando la trazabilidad de la DAM	Implementada
052-2018-2-3793	*Proceso de Reposición de Mercancías en Franquicia en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	02-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer la evaluación por el área competente de la problemática informada por la Sección Despacho de Importaciones a través del memorándum electrónico n.º 00009-2018-3D5110 de 24 de mayo de 2018 referido a que el módulo de Reposición de Mercancías en Franquicia Arancelaria, no se encuentra totalmente habilitado y adoptar las acciones pertinentes al respecto	Implementada
052-2018-2-3793	*Proceso de Reposición de Mercancías en Franquicia en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	02-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer que el jefe de la Sección Despacho de Importaciones emita la comunicación correspondiente al área responsable, informando las incidencias suscitadas con relación a las DAMs materia de observación, las cuales no han sido descargadas en los certificados de reposición, a efecto de actualizar la información que presenta a la fecha el módulo de Reposición de Mercancías en Franquicia, el Portal Web Sunat y el SDA- Portal del Funcionario Aduanero a las diversas unidades orgánicas de la Sunat y operadores de comercio exterior	Implementada
	*Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal	Adm.	10-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal requiera al Gerente de Regímenes Aduaneros que realice las acciones pertinentes para relevar información de la aplicación del memorándum circular n.º 01-2011-SUNAT-3E1700 de 7 de enero de 2011 que se mantuvo vigente durante el periodo de aplicación de la Ley N° 29624, con instrucciones para admitir el ingreso temporal de las partes, piezas, repuestos y motores al amparo de la Ley N° 29624, no sólo para las aeronaves importadas temporalmente sino también para aquellas aeronaves nacionales o nacionalizadas, transgrediendo la citada Ley, informando al Órgano de Control Institucional las medidas correctivas tomadas a fin de subsanar los efectos de la aplicación del citado documento interno	No aplicable
	*Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal	Adm.	10-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal requiera al Gerente de Regímenes Aduaneros instruya al jefe de la División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Temporales y de Perfeccionamiento para que releve información de todos los documentos internos que se encuentren actualmente utilizando los especialistas a su cargo para la atención del régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado, incluyendo los que hayan emitido sus antecesores en el cargo, los revise y verifique que no se contrapongan con la normativa aduanera vigente, a fin de garantizar un diligente cumplimiento de la normativa en la citada División	Implementada
	*Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal	Adm.	10-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal requiera al Gerente de Regímenes Aduaneros que instruya al jefe de la División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Temporales y de Perfeccionamiento para que cumpla con lo dispuesto en el Procedimiento DESPA-PG.04-A, en el extremo de que le corresponde a él calificar las mercancías como "envío urgente", a fin que se accione de conformidad con lo establecido en el Procedimiento General DESPA-PG.04-A "Admisión temporal para reexportación en el mismo estado"	Implementada
	*Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal	Adm.	10-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal solicite al Gerente de Regímenes Aduaneros que requiera al jefe de la División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Temporales y de Perfeccionamiento que instruya al personal a cargo de la recepción de las Cartas Fianzas y Pólizas de Caucción verifique el cumplimiento de los requisitos formales al momento de su recepción, a fin de no poner en riesgo el cobro de los derechos aduaneros en caso se hubiese tenido que ejecutar la garantía	Implementada

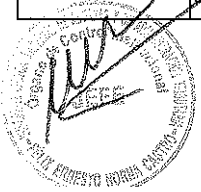
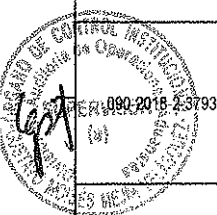
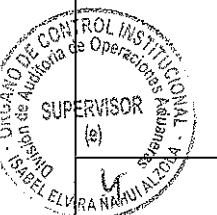


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2019 al 31/12/2019

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	n.º	Recomendación	
	Nombre					Texto	Estado
063-2018-2-3793	"Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal"		Adm.	10-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal solicite al Gerente de Regímenes Aduaneros que el jefe de la División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Temporales y de Perfeccionamiento haga el seguimiento de las acciones adoptadas para subsanar las inconsistencias respecto a la información registrada en el módulo de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado del Sigad, a fin de que la citada herramienta informática sea útil y confiable para los usuarios y privilegie el control posterior.	Implementada
080-2018-2-3793-AC	Proceso del Régimen de Importación para el Consumo de Mercancías Restringidas en la Intendencia de Aduana de Mollendo" Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017		Adm.	15-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera realice las coordinaciones con el Área de Soporte Administrativo de la renta a su cargo, con la finalidad de que se realicen las correcciones y actualizaciones a la información que se viene reflejando en aplicativo informático Sistema de Despacho Aduanero, respecto a la documentación que sustenta el despacho aduanero del Régimen de Importación para el consumo a fin de asegurar la trazabilidad de la misma	Implementada
080-2018-2-3793-AC	Proceso del Régimen de Importación para el Consumo de Mercancías Restringidas en la Intendencia de Aduana de Mollendo" Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017		Adm.	15-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Solicitar al Intendente Nacional de Recursos Humanos, la programación de un curso de mercancías restringidas en coordinación con los sectores competentes para el personal de la División de Técnica Aduanera de la renta a su cargo, a fin de que se considere en el Plan Anual de Desarrollo de Personas 2019	Implementada
090-2018-2-3793	Proceso de gestión de la deuda en cobranza coactiva centralizada de la División de Recaudación Aduanera de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero" Período de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017		Adm.	19-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que el jefe de la División de Recaudación Aduanera instruya a la ejecutora coactiva centralizada a cargo de la Supervisión 3 con la finalidad que en coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información se registre las deudas en la ficha RUC del responsable solidario.	Implementada
090-2018-2-3793	Proceso de gestión de la deuda en cobranza coactiva centralizada de la División de Recaudación Aduanera de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero" Período de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017		Adm.	19-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que el jefe de la División de Recaudación Aduanera instruya a la ejecutora coactiva centralizada a cargo de la Supervisión 3, a fin que efectúe la verificación total que le permita establecer si las liquidaciones de cobranza a su cargo que fueron extinguidas automáticamente por la INSI, en virtud del fraccionamiento especial (FRAES) han sido extinguidas formalmente o su estado ha sido revocado por las intendencias de aduanas de origen, a efecto que adopten las acciones que correspondan. Asimismo, se sirva disponer al jefe de la División de Recaudación Aduanera que informe respecto a las acciones adoptadas en relación con las inconsistencias detectadas por la ejecutoria coactiva centralizada, las mismas que motivaron el Memorándum Electrónico n.º 220-2018-323303-División de Recaudación Aduanera de 24 de agosto de 2018	Implementada
090-2018-2-3793	Proceso de gestión de la deuda en cobranza coactiva centralizada de la División de Recaudación Aduanera de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero" Período de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017		Adm.	19-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer que el jefe de la División de Recaudación Aduanera instruya a la ejecutora coactiva centralizada a cargo de la Supervisión 3, a efecto que los documentos relacionados con los expedientes coactivos se encuentren completos, archivados cronológicamente y sean debidamente foliados	Implementada
090-2018-2-3793	Proceso de gestión de la deuda en cobranza coactiva centralizada de la División de Recaudación Aduanera de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero" Período de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017		Adm.	19-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer que el jefe de la División de Recaudación Aduanera en coordinación con la ejecutora coactiva centralizada a cargo de la Supervisión 3, efectúe una evaluación de los perfiles de accesos otorgados a los colaboradores que laboran en las supervisiones de la División a su cargo, a fin de adoptar las acciones pertinentes acorde a lo establecido en la norma que regula la solicitud y atención de cuentas de acceso	Implementada
090-2018-2-3793	Proceso de gestión de la deuda en cobranza coactiva centralizada de la División de Recaudación Aduanera de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero" Período de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017		Adm.	19-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer que el jefe de la División de Recaudación Aduanera establezca y comunique formalmente las funciones del personal que labora en las supervisiones de su División, a fin que los colaboradores conozcan de manera específica sus responsabilidades o labores a desarrollar.	Implementada

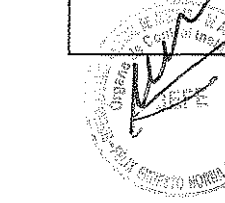
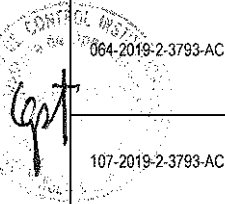
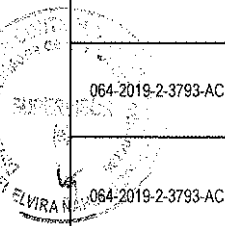


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2019 al 31/12/2019

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
063-2019-2-3793	Proceso en la gestión de incautación e inmovilización de mercancías de la Intendencia Nacional de Control Aduanero	Adm.	5-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer que el jefe de la División de Acciones Inmediatas y Masivas, instruya al personal de la Sección de Acciones Masivas, a fin de que en el llenado de las Actas de Incautación de mercancías, especialmente en el caso de teléfonos celulares se consigne las características técnicas, como marca, modelo y número de IMEIS, a fin de evitar el riesgo de su adecuado control sobre todo cuando sean entregadas al Almacén Central de la Sunat	Implementada
063-2019-2-3793	Proceso en la gestión de incautación e inmovilización de mercancías de la Intendencia Nacional de Control Aduanero	Adm.	5-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que el jefe de la División de Acciones Inmediatas y Masivas, instruya al personal de la Sección de Acciones Masivas, a fin que se lleve a cabo el registro oportuno de las Actas de Incautación en el Módulo Sigeda y autorice en los casos debidamente justificados su registro fuera del plazo establecido; así como solicite a la Intendencia Nacional de Sistemas de Información efectúe los ajustes necesarios en el indicado módulo, a efecto que no se permita el registro de Actas de Incautación en fecha anterior a su emisión	Implementada
063-2019-2-3793	Proceso en la gestión de incautación e inmovilización de mercancías de la Intendencia Nacional de Control Aduanero	Adm.	5-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer al jefe de la División de Acciones Inmediatas y Masivas, cumplir con lo estipulado por el Procedimiento Especifico CONTROL PE.00.03 (Versión 1) en la elaboración de los roles de servicio del personal de Oficiales de Aduanas, y en los casos extraordinarios que se requiera personal por más de un mes en un mismo grupo operativo, se justifique su permanencia con autorización de la Gerencia de Oficiales, tal como lo establece el mismo procedimiento específico CONTROL PE.00.03	Implementada
063-2019-2-3793	Proceso en la gestión de incautación e inmovilización de mercancías de la Intendencia Nacional de Control Aduanero	Adm.	5-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que el jefe de la Sección de Acciones Masivas instruya y supervise al personal encargado de ingresar la información al Módulo Sigeda, a fin que un plazo no mayor a dos días hábiles, registre la totalidad de la documentación vinculada a las Actas de incautación, de acuerdo a lo dispuesto por el Procedimiento Especifico CONTROL-IT.00.01	Implementada
064-2019-2-3793-AC	Proceso de Gestión de las mercancías en las oficinas de soporte administrativo de la Intendencia de Aduana de Tacna	Adm.	06-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Mercancías por un valor de US \$ 118 909,31 en situación de comiso y comiso consentido, ingresadas desde el año 2004, aún se encuentran bajo la custodia de la OSA Tacna sin disponerse de las mismas, ocasionando su deterioro, pérdida de su valor comercial, así como generando perjuicio al medio ambiente.	En proceso
064-2019-2-3793-AC	Proceso de Gestión de las mercancías en las oficinas de soporte administrativo de la Intendencia de Aduana de Tacna	Adm.	06-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	En diecinueve (19) actas de recepción existe demora de hasta dos (2) años en la comunicación al sector competente de las mercancías restringidas, así como en la disposición de las mismas, dilatando el proceso de disposición de las mercancías.	En proceso
064-2019-2-3793-AC	Proceso de Gestión de las mercancías en las oficinas de soporte administrativo de la Intendencia de Aduana de Tacna	Adm.	06-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Cuatro (4) resoluciones emitidas por la OSA Tacna fueron notificadas en el domicilio fiscal después de la entrega de las mercancías al beneficiario, generando riesgo de extravío o pérdida de mercancías adjudicadas.	En proceso
064-2019-2-3793-AC	Proceso de Gestión de las mercancías en las oficinas de soporte administrativo de la Intendencia de Aduana de Tacna	Adm.	06-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Registro incorrecto en el Sigeda, sobre supuesto ingreso de vehículos incautados al almacén a cargo de la OSA Tacna, genera el riesgo que esta tuviera que asumir responsabilidad por la pérdida o extravío de bienes que no están bajo su custodia.	Implementada
064-2019-2-3793-AC	Proceso de Gestión de las mercancías en las oficinas de soporte administrativo de la Intendencia de Aduana de Tacna	Adm.	06-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Ciento cuarenta y tres (143) actas de incautación no consignan en el Sigeda que tienen observaciones del almacén; asimismo, en el formato de treinta y cinco (35) actas de incautación no se indica que fueron objeto de observación, lo cual genera el riesgo que la información sobre las referidas actas no resulte confiable para la gestión de las áreas involucradas	Implementada
107-2019-2-3793-AC	Proceso de ingreso de mercancías destinadas al Régimen Aduanero de Importación para el Consumo generadas ante la Intendencia de Aduana de Tumbes	Adm.	17-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del funcionario de la División de Técnica Aduanera de la Intendencia de Aduana de Tumbes, comprendido en la observación n.º 1.	Pendiente
107-2019-2-3793-AC	Proceso de ingreso de mercancías destinadas al Régimen Aduanero de Importación para el Consumo generadas ante la Intendencia de Aduana de Tumbes	Adm.	17-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que la División de Técnica Aduanera proceda con la emisión de las Resoluciones de Determinación y sus respectivas Liquidaciones de Cobranza por concepto de IGV e IPM por un importe de US\$ 231 651,00 para cada uno de los importadores referidos en el cuadro n.º 6 de conformidad con lo establecido en la Ley General de Aduanas y el Código Tributario.	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Período de Seguimiento

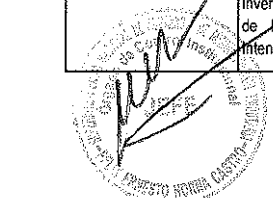
Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Del: 01/07/2019 al 31/12/2019

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
107-2019-2-3793-AC	Proceso de ingreso de mercancías destinadas al Régimen Aduanero de Importación para el Consumo generadas ante la Intendencia de Aduana de Tumbes	Adm.	17-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer que el personal a su cargo durante el proceso de despacho aduanero, comprueben que los importadores cumplan con presentar las autoliquidaciones por ajuste de valor de tributos aduaneros y que las notificaciones por mala declaración del valor se realicen conforme a lo establecido en el Código Tributario, y asimismo las notificaciones por concepto de duda razonable se emitan durante dicho proceso.	Pendiente
108-2019-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de devolución de tributos o garantías entregadas en el marco del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano (PECO) y la Ley n.º 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía por la Importación de Mercancías para el Consumo de la Intendencia de Aduana de Tarapoto"	Adm.	18-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del servidor comprendido en la observación n.º 1.	Pendiente
108-2019-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de devolución de tributos o garantías entregadas en el marco del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano (PECO) y la Ley n.º 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía por la Importación de Mercancías para el Consumo de la Intendencia de Aduana de Tarapoto"	Adm.	18-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que se evalúe la pertinencia de fiscalizar a las empresas Azúcar el Moshaco SAC (RUC 20600696131) y Droguería San Martín SAC (RUC 20104192638); al haberse determinado inconsistencias e incongruencias respecto a la presencia física del especialista en el local del importador para efectuar el reconocimiento físico de las mercancías acogidas a PECO y la Ley n.º 27037; a fin de determinar si devolución de tributos por los citados beneficios se realizaron correctamente	Pendiente
108-2019-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de devolución de tributos o garantías entregadas en el marco del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano (PECO) y la Ley n.º 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía por la Importación de Mercancías para el Consumo de la Intendencia de Aduana de Tarapoto"	Adm.	18-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad en coordinación con el jefe de la División de Recaudación Aduanera de la Gerencia de Fiscalización Aduanera evalúe el mecanismo que asegure que los módulos de control de Notas de Crédito Negociable de PECO y Amazonía solo permita la numeración correlativa de las Notas de Crédito Negociables y su anulación siempre que hayan sido emitidas.	Pendiente
108-2019-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de devolución de tributos o garantías entregadas en el marco del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano (PECO) y la Ley n.º 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía por la Importación de Mercancías para el Consumo de la Intendencia de Aduana de Tarapoto"	Adm.	18-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que se incluya dentro del Plan Anual de Control del año 2020 una visita de control a la División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad de la Intendencia de Aduana de Tarapoto respecto a las diligencias de reconocimiento físico de mercancías solicitadas a regularización al amparo de PECO y Ley n.º 27037.	Pendiente
108-2019-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de devolución de tributos o garantías entregadas en el marco del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano (PECO) y la Ley n.º 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía por la Importación de Mercancías para el Consumo de la Intendencia de Aduana de Tarapoto"	Adm.	18-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que el personal encargado de realizar el reconocimiento físico de las mercancías solicitadas a regularización al amparo de PECO y Ley n.º 27037 realice dicha labor consignando la información obtenida de la verificación a la mercancía a regularizar respecto a cantidad, peso y descripción de las mercancías; concordante con lo establecido en el Procedimiento Específico DESPA-PE.00.03 Reconocimiento Físico - Extracción y Análisis de Muestras.	Pendiente
108-2019-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de devolución de tributos o garantías entregadas en el marco del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano (PECO) y la Ley n.º 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía por la Importación de Mercancías para el Consumo de la Intendencia de Aduana de Tarapoto"	Adm.	18-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Realizar las coordinaciones pertinentes con el jefe de la División de Recaudación Aduanera de la Gerencia de Fiscalización Aduanera, a fin de que la información que recoge automáticamente los módulos de Control de Notas de Crédito Negociables de PECO y Ley n.º 27037 respectivamente, sea precisa respecto a la fecha en que se realiza el reconocimiento físico en la aduana de destino, para que los mismos se constituyan en herramientas de gestión útiles para la institución.	Pendiente
108-2019-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de devolución de tributos o garantías entregadas en el marco del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano (PECO) y la Ley n.º 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía por la Importación de Mercancías para el Consumo de la Intendencia de Aduana de Tarapoto"	Adm.	18-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer en todos los casos, que el personal encargado de realizar el reconocimiento físico de las mercancías solicitadas a regularización al amparo de PECO y Ley n.º 27037 realice el registro de la diligencia de reconocimiento físico en el SDA del Portal del Funcionario Aduanero; conforme lo establece el Procedimiento Específico DESPA-PE.00.03 Reconocimiento Físico - Extracción y Análisis de Muestras.	Pendiente



Handwritten signature and initials.



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

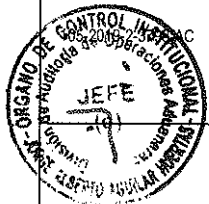
Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2019 al 31/12/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
105-2019-2-3793-AC	Proceso de ingreso de mercancías destinadas al régimen aduanero de importación para el consumo gestionadas ante la Intendencia de Aduana de Paíta, período 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018	Adm.	15-2019-SUNAT/1C0000	Rec. N.º 1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios de la División de Técnica Aduanera de la Intendencia de Aduana de Paíta, comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República	Pendiente
105-2019-2-3793-AC	Proceso de ingreso de mercancías destinadas al régimen aduanero de importación para el consumo gestionadas ante la Intendencia de Aduana de Paíta, período 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018	Adm.	15-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera realice las acciones necesarias a efecto de emitir las correspondientes Resoluciones de Multa y sus respectivas Liquidaciones de Cobranza con relación a las DAMs observadas; asimismo, realice una evaluación total de las DAM numeradas por la Intendencia de Aduana de Paíta a fin de determinar otros casos similares	Pendiente
105-2019-2-3793-AC	Proceso de ingreso de mercancías destinadas al régimen aduanero de importación para el consumo gestionadas ante la Intendencia de Aduana de Paíta, período 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018	Adm.	15-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera de la Intendencia de Aduana de Paíta instruya al personal a su cargo para que respecto a las DAMs que le son asignadas para su atención, verifiquen la información registrada en el Portal Sunat en torno a la fecha y hora de salida de mercancías de los almacenes aduaneros, a fin de garantizar la trazabilidad de la información y el desarrollo adecuado de las acciones de control extraordinario que pudiera realizar dicha Intendencia.	Pendiente
105-2019-2-3793-AC	Proceso de ingreso de mercancías destinadas al régimen aduanero de importación para el consumo gestionadas ante la Intendencia de Aduana de Paíta, período 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018	Adm.	15-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera de la Intendencia de Aduana de Paíta informe al Jefe de la División de Técnica Aduanera – Recaudación y Contabilidad de la Intendencia de Aduana de Tarapoto en torno a las mercancías amparadas en las DAMs que se acogen a la Ley de la Amazonia Ley n.º 27037, indicándole que no se vienen efectuando en todos los casos los registros de los reconocimientos físicos de las mercancías amparadas en las mismas, en el Sistema de Despacho Aduanero - SDA, que permita a la Intendencia de Aduana de Paíta verificar la trazabilidad de las DAM que se tramitan por la citada Intendencia y que el sistema de información con que cuenta la Sunat brinde información completa al respecto.	Pendiente
105-2019-2-3793-AC	Proceso de ingreso de mercancías destinadas al régimen aduanero de importación para el consumo gestionadas ante la Intendencia de Aduana de Paíta, período 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018	Adm.	15-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera, establezca la contrastación periódica de la información que brindan los Almacenes Aduaneros de las mercancías que se encuentran en situación de abandono legal, a fin de validar la misma y adoptar las acciones para la oportuna disposición de las mercancías que se encuentren bajo control de la citada División.	Pendiente
105-2019-2-3793-AC	Proceso de ingreso de mercancías destinadas al régimen aduanero de importación para el consumo gestionadas ante la Intendencia de Aduana de Paíta, período 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018	Adm.	15-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer que se incluya dentro del Plan Anual de Control del año 2020 una visita de control a la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia Regional Piura respecto a la disposición de las mercancías en situación de abandono legal correspondientes a la Intendencia de Aduana de Paíta.	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2019 al 31/12/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n°	Texto	Estado
092-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Programación y ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Lambayeque"	Adm.	13-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto del funcionario y los servidores señalados en la observación n.° 1.	En proceso
097-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Arequipa"	Adm.	16-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto del funcionario y los servidores señalados en la observación n.° 1.	Implementada
94-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	09-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 10.	Disponer a la Intendencia Nacional de Sistemas de Información evaluar y adoptar las acciones correspondientes, según lo previsto en la Circular n.° 001 2014-SUNAT/400000 y disposiciones vigentes, para que los software empleados por las unidades organizacionales cuenten con las licencias y autorización respectivas.	En proceso
056-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - "Proceso de determinación de saldos deudores y otros procesos de control tributario aplicado a contribuyentes de la Intendencia Lima"	Adm.	06-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 4.	Disponer al Intendente Nacional de Gestión de Procesos coordine con el Intendente Nacional de Sistemas de Información en relación a los hechos suscitados vinculados con el proceso de liquidación de saldos deudores que permita garantizar el recupero de la deuda tributaria de los contribuyentes.	En proceso
090-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de asistencia a los Contribuyentes y Ciudadanos en la Sección de Servicios al Contribuyente IV de la Intendencia Lima	Adm.	17-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 3.	Disponer al Intendente Nacional de Gestión de Procesos evaluar la implementación de mecanismos de reconocimiento dactilar en los Centros de Servicios al Contribuyente a fin que el contribuyente y/o ciudadano sea identificado plenamente para efectos de la conformidad del trámite efectuado.	En proceso
118-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Recepción, custodia y disposición final de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados en el Almacén de Madre de Dios".	Adm.	25-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 1.	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto del funcionario y los servidores señalados en la observación n.° 1.	Implementada
077-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Evaluación de Saldos Deudores Provenientes del Impuesto General a las Ventas (IGV) y Emisión de las respectivas Órdenes de Pago en la Intendencia Regional La Libertad"	Adm.	08-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 2.	Disponer que el jefe de la División de Control de la Deuda y Cobranza identifique las razones por las cuales las fechas de notificación del RSIRAT no correspondan a lo establecido en el Código Tributario y realice las acciones necesarias para su regularización. Asimismo, se establezcan controles de validación y seguimiento a dichas notificaciones, de modo que permita contar con información confiable para los fines operativos.	Implementada
077-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Evaluación de Saldos Deudores Provenientes del Impuesto General a las Ventas (IGV) y Emisión de las respectivas Órdenes de Pago en la Intendencia Regional La Libertad"	Adm.	08-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 1.	Disponer al Intendente Nacional de Gestión de Procesos realizar las coordinaciones pertinentes con el Intendente Nacional de Sistemas de Información a fin de lograr información confiable de los saldos deudores que generan los sistemas (RSIRAT y SIDCOT); así como, implemente los mecanismos de mejora necesarios de modo que permita la emisión oportuna de órdenes de pago y reduzca el desarrollo manual del procedimiento, por parte de los colaboradores encargados de la evaluación de dichos saldos.	En proceso
077-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Evaluación de Saldos Deudores Provenientes del Impuesto General a las Ventas (IGV) y Emisión de las respectivas Órdenes de Pago en la Intendencia Regional La Libertad"	Adm.	08-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 3.	Realizar las coordinaciones con el Intendente Nacional de Gestión de Procesos para que se implementen mecanismos legales y necesarios para la gestión de la extinción de saldos deudores en el marco de lo previsto en el Fraccionamiento Especial de Deudas Tributarias FRAES, así como la extinción de los saldos deudores por importes menores a 5% de la UIT.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2019 al 31/12/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex-SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
078-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Atención y Seguimiento al Aplazamiento y/o Fraccionamiento de la Deuda Tributaria Amparado en el Artículo 36° del Código Tributario en la Intendencia Lima"	Adm.	09-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer al Intendente Nacional de Gestión de Procesos realizar las coordinaciones pertinentes con el Intendente Nacional de Sistemas de Información, a fin de adecuar el Sistema RSIRAT a los cambios normativos oportunamente; asimismo, disponga que realice el seguimiento permanente sobre los resultados de la adecuación del mencionado sistema para la emisión de las resoluciones de pérdida de fraccionamiento a los contribuyentes con causal de pérdida zonas de emergencia.	Implementada
078-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Atención y Seguimiento al Aplazamiento y/o Fraccionamiento de la Deuda Tributaria Amparado en el Artículo 36° del Código Tributario en la Intendencia Lima"	Adm.	09-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que el jefe de la División de Control de la Deuda y Cobranza cautele el cumplimiento de la instrucción emitida por la Sección de Financiamiento de Deuda respecto a la reasignación del personal encargado de la evaluación de las solicitudes de fraccionamiento y/o aplazamiento por motivo de salud u otros, a fin de cumplir con el plazo establecido en la normativa vigente.	Implementada
103-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de recepción, custodia y destino final de bienes comisados, embargados e incautados en el Almacén de la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	12-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer que el Gerente de Almacenes revise la Norma n.º 07-2013-SUNAT/4G0000 que regula el procedimiento de adjudicación de mercancías a fin de actualizarla teniendo en cuenta las situaciones comentadas en el presente informe.	Pendiente
101-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de cobranza coactiva de la deuda tributaria en La Intendencia Regional Arequipa"	Adm.	11-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Intendencia Regional Arequipa comprendidos en la Observación n.º 1, conforme al marco normativo aplicable.	Pendiente
101-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de cobranza coactiva de la deuda tributaria en La Intendencia Regional Arequipa"	Adm.	11-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que el jefe de la División de Control de la Deuda y Cobranza cumpla con la normatividad vigente relacionada con el procedimiento para la imputación del monto obtenido como producto de los remates, cautelando en primer lugar el pago de las tasas registrales y luego la deuda tributaria de los contribuyentes.	Pendiente
101-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de cobranza coactiva de la deuda tributaria en La Intendencia Regional Arequipa"	Adm.	11-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Se establezcan los controles y los procedimientos necesarios que garanticen una adecuada custodia del dinero y los cheques recibidos producto de los remates, en tanto se efectúe el pago de las tasas registrales y la imputación a la deuda tributaria del contribuyente por parte de la División de Control de la Deuda y Cobranza.	Pendiente
101-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de cobranza coactiva de la deuda tributaria en La Intendencia Regional Arequipa"	Adm.	11-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	A través del jefe de la División de Control de la Deuda y Cobranza disponga la conclusión de las nueve mil treinta y tres (9,033) Resoluciones de Ejecución Coactiva que presentan el estado "activo", debiendo culminar con el levantamiento de embargos y conclusión con la Gerencia de Control y Recuperación de la Deuda de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos en lo que corresponda.	Pendiente
101-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de cobranza coactiva de la deuda tributaria en La Intendencia Regional Arequipa"	Adm.	11-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	A través del jefe de la División de Control de la Deuda y Cobranza disponga que el Supervisor de cobranza fortalezca los mecanismos de monitoreo en el proceso de cobranza coactiva a fin de evitar la recuperación inoportuna de la deuda tributaria exigible y las inconsistencias en el sistema RSIRAT.	Pendiente
101-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de cobranza coactiva de la deuda tributaria en La Intendencia Regional Arequipa"	Adm.	11-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	A través del jefe de la División de Control de la Deuda y Cobranza disponga que los Ejecutores Coactivos agilicen las acciones que permitan efectuar el remate de los bienes inmuebles embargados en forma de inscripción sobre bienes propios, en copropiedad y sucesión indivisa dispuestos en las doscientos sesenta y un (261) Resoluciones Coactivas (RC), a fin de evitar la demora en el recupero de la deuda tributaria exigible.	Pendiente
101-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de cobranza coactiva de la deuda tributaria en La Intendencia Regional Arequipa"	Adm.	11-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Exhorte al Supervisor de Cobranza y a los Ejecutores y Auxiliares Coactivos de la Supervisión de Cobranza, la aplicación de manera efectiva con el debido cuidado y/o control el cumplimiento de la normativa y disposiciones vigentes en el proceso de cobranza coactiva.	Pendiente

Órgano de Control Institucional
 División de Auditoría de Operaciones Tributarias
 Jefe (e)
 AZAR SALVATIERRA
 SUPERVISOR
 101-2019-2-3793

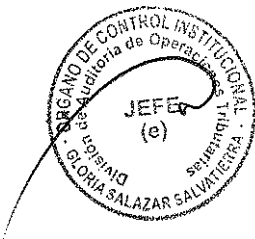
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2019 al 31/12/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex-SAGU)	Nombre			n°	Texto	Estado
103-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de recepción, custodia y destino final de bienes comisados, embargados e incautados en el Almacén de la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	12-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 2	Disponer que el jefe de la División de Control de la Deuda y Cobranza cumpla con la normatividad vigente relacionada con el procedimiento para la imputación del monto obtenido como producto de los remates, cautelando en primer lugar el pago de las tasas registrales y luego la deuda tributaria de los contribuyentes.	Pendiente
103-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de recepción, custodia y destino final de bienes comisados, embargados e incautados en el Almacén de la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	12-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 3	Exhortar a la jefa de la Oficina de Soporte Administrativo el cumplimiento de la normativa y disposiciones vigentes en el proceso de valorización y custodia de los bienes que ingresan a los almacenes, asimismo, el debido cuidado en la elaboración de los Términos de Referencia para la contratación futura de locales para los almacenes que se inicien a partir del año 2020, en función a las necesidades que ofrece el mercado.	Pendiente
103-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de recepción, custodia y destino final de bienes comisados, embargados e incautados en el Almacén de la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	12-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 4	Disponer la asignación del personal de la Oficina de Soporte Administrativo para que asista a la recepción y salida de bienes del Almacén de Pintobamba en las oportunidades que la Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados lo requiera.	Pendiente
103-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de recepción, custodia y destino final de bienes comisados, embargados e incautados en el Almacén de la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	12-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 5	Disponer a la jefa de la Oficina de Soporte Administrativo que el personal a su cargo tenga mayor cuidado en la elaboración y registro de información en los expedientes de adjudicación de mercancías, a fin de evitar repetición de inconsistencias.	Pendiente
103-2019-2-3793	Auditoría de Cumplimiento "Proceso de recepción, custodia y destino final de bienes comisados, embargados e incautados en el Almacén de la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	12-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 6	Disponer que la jefa de la Oficina de Soporte Administrativo realice las gestiones para la colocación de dispositivo de seguridad (concertinas o cerco eléctrico) en el cerco perimétrico de almacén de Pintobamba para minimizar los riesgos de sustracciones, robos y/o pérdidas de los bienes en custodia, en atención a lo recomendado por la OSDENA.	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2019 al 31/12/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n°	Texto	Estado
027-2005-2-3793	Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Adm.	21-2005-1B0000	Rec. n.° 12.	Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT.	En proceso
015-2011-2-3793	Uso irregular del Sistema Informático SIGESA para alterar datos vinculados con canales de control de 17 DAMs y actualizar fecha y hora de autorización de levante de 280,389 DAMs en el Sistema Informático SIGAD	Penal	02-2011-1B0000	Rec. n.° 1.	Que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria se sirva disponer que el Procurador Público Ad Hoc de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, inicie la acción legal que corresponda, contra las personas comprendidas en el CASO UNO, en el CASO DOS y en el CASO TRES desarrollados en el presente informe. Para tal efecto, debe tenerse en consideración que la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros y contra la Propiedad Intelectual del Callao, ha prevenido competencia en el conocimiento de los hechos ilícitos anteriormente expuestos.	En proceso
003-2013-2-3793	Exámen Especial respecto a la inconsistencia de datos vinculados al canal de control de la DUA N°235-2010-10-055845	Adm.	03-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.° 3.	Disponer al área que corresponda, reemplace el objeto USAMTG00.Pktg_Encrypta, considerando entre otros: Evaluación de los algoritmos modernos de encriptación, ya que el actual es susceptible de criptoanálisis. Que los privilegios de ejecución de las funciones de encriptación en ambientes alternos a los de producción (desarrollo y calidad) deberían de ser restringidos. No debería de mantenerse ninguna versión legible del código fuente en los ambientes de desarrollo, calidad y producción.	Implementada
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 8.	Disponer al área que corresponda, implementar un procedimiento referido al análisis y revisión de las Pistas de Auditoría de las transacciones y objetos de las bases de datos consideradas en el Esquema de Autenticación de Cuenta Única, que contemple, entre otros, los entregables, periodicidad y responsables.	Implementada
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 9.	Disponer al área que corresponda, completar la documentación según la Metodología de Desarrollo de Sistemas Informáticos (MDSI) y otros que crea conveniente para permitir las actividades de mantenimiento y capacitación, de los componentes de encriptación de las claves de las cuentas únicas, considerando que dicha documentación debe ser de carácter confidencial y custodiada por personal de confianza y bajo responsabilidad.	En proceso
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 10.	Disponer la asignación formal de responsabilidades, vinculadas con el proceso de encriptación de las claves de las cuentas únicas en el "Esquema de Autenticación de Cuenta Única" a personas o equipos de trabajo distintos con la finalidad de alcanzar una adecuada segregación de funciones en el desarrollo de las actividades de implementación, despliegue, asignación de parámetros de seguridad y custodia de entregables y documentos, no cayendo todas estas en un solo grupo ocupacional.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2019 al 31/12/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Disponer al área que corresponda, elabore y apruebe un Procedimiento de Resguardo de código fuente, semilla y dato encriptado, el cual debe considerar, entre otros aspectos: - La designación de un responsable o responsables de clave compartida que deberán determinar el valor de la clave de la cuenta única encriptada (una porción cada uno), considerando la independencia funcional y que no cuenten con accesos a los ambientes de bases de datos desarrollo, calidad y producción. - La designación del responsable de determinar la semilla en el algoritmo de encriptación. - Resguardo del código fuente, considerando el no mantenimiento de código legible y el proceso de recuperación cuando sea necesario.	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm.	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 14.	Disponer la elaboración y aprobación de un procedimiento interno que permita asegurar la encriptación de la información que corresponda en las bases de datos de los servidores de la SUNAT, con el fin de resguardar la seguridad de la información.	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm.	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 15.	Disponer el cambio del valor de la semilla en los ambientes de producción, calidad y desarrollo en base al procedimiento de la recomendación n.º 16 para las funciones encripta y desencripta del paquete "SEGURIDAD_seg_cifrado" de la base de datos "SIG" del SIGA, con el fin de resguardar la seguridad de la información.	En proceso
031-2014-2-3793	Procedimiento de continuidad Operativa del Servicio Aduanero ante interrupciones del sistema informático en las Intendencia de Aduana a nivel Nacional	Adm.	17-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer que la Oficina de Seguridad Informática realice las pruebas del "Procedimiento de continuidad operativa del servicio aduanero ante interrupciones del sistema informático en las intendencias de aduana a nivel nacional", con el fin de verificar la continuidad operativa del servicio aduanero.	En proceso
031-2014-2-3793	Procedimiento de continuidad Operativa del Servicio Aduanero ante interrupciones del sistema informático en las Intendencia de Aduana a nivel Nacional	Adm.	17-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que la Oficina de Seguridad Informática coordine la realización de las capacitaciones del "Procedimiento de continuidad operativa del servicio aduanero ante interrupciones del sistema informático en las intendencias de aduana a nivel nacional", con el fin de que el personal involucrado aplique correctamente el referido procedimiento.	En proceso
120-2015-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento al procesos de contratación de soluciones informáticas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información del 1 de enero 2013 al 6 de julio de 2015.	Adm.	22-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Evaluar la actualización de la conformación y funciones de la Comisión Central de Seguridad Informática, a fin de adoptar medidas necesarias para la definición y aprobación de las tablas críticas de la SUNAT, para que sean monitoreadas por la herramienta de monitoreo y auditoría en tiempo real de bases de datos (DAM).	En proceso
125-2015-2-3793	Proceso de Contratación del Servicio de Fábrica de Software - Componente de desarrollo de sistemas	Adm.	28-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Que se elabore un procedimiento para la contratación de servicios de tercerización de software por actividades independientes (análisis, diseño, desarrollo, mantenimiento o gestión de incidentes) o agrupadas, como es el caso de Fábricas de Software, en el cual mínimamente deberá considerarse lo siguiente: El desarrollo de un estudio de factibilidad con el correspondiente costo beneficio. La identificación de las áreas usuarias, El dimensionamiento del servicio considerando proyecciones futuras de las áreas usuarias. Línea base de requerimientos funcionales y no funcionales a ser atendidos por cada necesidad de las áreas usuaria identificadas.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2019 al 31/12/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
131-2016-2-3793	Servicio de Consultoría sobre temas informáticos	Adm.	20-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer que el Comité de Gestión de la Seguridad de la Información, en aras de cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información - SGGSI dentro del plazo que dispone la Resolución Ministerial n.º 004-2016-PCM, ejerza las funciones de supervisión encargadas mediante la Resolución de Superintendencia n.º 173-2016-SUNAT y cautele el cumplimiento de la presentación del cronograma así como de la implementación del SGGSI.	En proceso
087-2017-OCI/3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	16-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponga que la Jefatura de la Oficina de Seguridad Informática en coordinación con la División de Desarrollo de Sistemas Administrativos de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas, determinen el origen de las situaciones relacionadas a las fechas de altas de las cuentas de usuarios y solicitudes que sustentan el alta de la cuenta para su respectiva subsanación, a fin de evitar inconsistencias en la información que almacena el referido sistema SIGA.	No aplicable
087-2017-OCI/3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	16-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponga se evalúe la modificación del numeral 7.1.3 de las "Normas y Pautas para la solicitud y atención de cuentas de acceso" de 12 de julio de 2016 a fin de incluir que la Oficina de Seguridad Informática realice revisiones de usuarios que tienen cuentas y perfiles asignados a sistemas de información en producción que manejan información centralizada y que sean validados por la dependencia administradora de cada sistema, a fin de evitar que la existencia de cuentas con perfiles que no son concordantes con la función que desempeña el usuario.	Implementada
087-2017-OCI/3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	16-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	Disponga que la Jefatura de la División de Desarrollo de Sistemas Administrativos de la Gerencia de Desarrollo de la INSI incorpore algún campo en la base de datos y la funcionalidad que permita registrar y consultar la fecha de ingreso al almacén de los bienes dados de baja a través del sistema SIGA con la finalidad que la DABUCM pueda conocer el periodo de tiempo en que dichos bienes permanecen en el citado almacén ocupando un espacio físico y afectando el estado de conservación de los mismos.	Implementada
55-2018-2-3793-AC	Implementación del Módulo de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	5-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros, elabore y coordine la implementación de "triggers" de auditoría en las tablas del Sistema de Despacho Aduanero (SDA) relacionadas a rectificaciones y operaciones asociadas a Manifiestos, de manera tal que se pueda evidenciar la trazabilidad de los cambios efectuados en los mismos de manera directa sin pasar por los controles del referido sistema, considerando: usuarios involucrados, fecha y hora, datos anteriores y posteriores al cambio, entre otros aspectos que se consideren relevantes para tal fin.	En proceso
53-2018-2-3793-AC	Operatividad y Seguridad Informática en el Sistema RSIRAT para el seguimiento y control de las Resoluciones de Ejecución Coactiva de la Intendencia Regional La Libertad	Adm.	4-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Implementar el proceso de Emisión Automática de Resoluciones de Ejecución coactivas del RSIRAT, en coordinación con la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos y la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	En proceso
53-2018-2-3793-AC	Operatividad y Seguridad Informática en el Sistema RSIRAT para el seguimiento y control de las Resoluciones de Ejecución Coactiva de la Intendencia Regional La Libertad	Adm.	4-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Implementar un procedimiento que asegure la confidencialidad de la información de los sistemas comprendidos en la reserva tributaria, cuando es transferida desde el ambiente de producción a los ambientes de desarrollo y calidad de la INSI, a fin de que no se pueda identificar a que contribuyente le pertenece la información tributaria de los sistemas.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2019 al 31/12/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
53-2018-2-3793-AC	Operatividad y Seguridad informática en el Sistema RSIRAT para el seguimiento y control de las Resoluciones de Ejecución Coactiva de la Intendencia Regional La Libertad	Adm.	4-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Coordinar con el personal que tiene asignado los perfiles "Analista de Sistemas (INSI)" o "Analista Funcional (INSI)" del RSIRAT y que no pertenece a la División de Atención de Usuarios (DAU) de la INSI, para que en caso sea necesaria alguna opción de dichos perfiles en el cumplimiento de funciones asignadas, puedan solicitar se les asigne uno de los perfiles del negocio que contenga la opción requerida, solicitar se agregue la opción requerida a un perfil actual de negocio o solicitar la generación de un nuevo perfil del negocio con las opciones requeridas. Posterior a la coordinación se efectúe la baja de las asignaciones de los perfiles "Analista de Sistemas (INSI)" o "Analista Funcional (INSI)" del RSIRAT a todo el personal excepto a la DAU	Implementada
53-2018-2-3793-AC	Operatividad y Seguridad Informática en el Sistema RSIRAT para el seguimiento y control de las Resoluciones de Ejecución Coactiva de la Intendencia Regional La Libertad	Adm.	4-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Realizar las modificaciones necesarias para que los perfiles "Analista de Sistemas (INSI)" y "Analista Funcional (INSI)" solo tengan asignadas opciones de consulta en todas las bases de datos del RSIRAT a nivel nacional	Implementada
54-2018-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento - Operatividad y Seguridad Informática del Sistema del Registro único de Contribuyentes en la Intendencia Regional Arequipa	Adm.	6-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Con la finalidad de apoyar la gestión y coadyuvar en la identificación, evaluación, monitoreo, y control de la operatividad. Disponer se evalúe las acciones necesarias tendientes a contar con: Plan de continuidad informática del negocio para el sistema RUC. Diagrama de despliegue del Sistema RUC y Tera Term.	En proceso
64-2018-2-3793	Servicio de alquiler de la herramienta mesa de ayuda	Adm.	11-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12.	Disponer la implementación de mecanismos de control, a nivel normativo, que aseguren que los informes técnicos previos de evaluación de software que emitan las unidades orgánicas a su cargo contemplen todos los aspectos necesarios que brinden seguridad razonable sobre la decisión de adquirir, alquilar, desarrollar o adecuar software en la entidad y su efecto en los procesos de contratación vinculados.	En proceso
092-2018-2-3793	Implementación del Sistema de Gestión de seguridad de la Información (SGSI)	Adm.	20-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que se evalúen las acciones necesarias para que el Comité de Gestión de Seguridad de la Información, apruebe y adopte la metodología de gestión de riesgos de seguridad de la información, así como la asignación de recursos financieros adicionales, que conduzcan a la implementación, mantenimiento y mejora continua del SGSI.	Implementada
092-2018-2-3793	Implementación del Sistema de Gestión de seguridad de la Información (SGSI)	Adm.	20-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer se evalúen las acciones necesarias para que el Comité de Seguridad de la Información en coordinación con las Intendencias Regionales y de Aduanas de la entidad elaboren un registro de vulnerabilidades identificadas, de tal forma que se determinen los controles de seguridad de la información adecuados para proteger los activos de la información.	En proceso
092-2018-2-3793	Implementación del Sistema de Gestión de seguridad de la Información (SGSI)	Adm.	20-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer la designación de un funcionario como Oficial de Seguridad de la Información de la SUNAT, distinto al Jefe de la Oficina de Seguridad Informática de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, tomando en consideración la segregación de funciones establecidas para ambos casos.	En proceso
	Implementación del Sistema de Gestión de seguridad de la información (SGSI)	Adm.	20-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer la elaboración del Plan de Capacitación (Concientización y Sensibilización) en Seguridad de la Información para los colaboradores de la entidad, que incluya la difusión interna de las estrategias y controles implementados como parte del SGSI, así como el uso de indicadores que permitan medir el grado de avance del referido Plan.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2019 al 31/12/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (CG - Ex. SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
098-2018-2-3793	Auditoría de Cumplimiento Contratación Directa N° 14-2017-SUNAT/8B1200 Servicio Especializado de Productos Microsoft	Adm.	24-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer la revisión, adecuación e implementación de mecanismos de control para garantizar que los informes técnicos previos de evaluación de software se elaboren oportunamente, según los requisitos establecidos en la normativa que regula su uso (normas generales, específicas y disposiciones internas); y una vez aprobado el informe, se verifique su publicación en el portal institucional de la SUNAT, para su remisión a la INA con el requerimiento del área usuaria que generó su elaboración.	En proceso
098-2018-2-3793	Auditoría de Cumplimiento Contratación Directa N° 14-2017-SUNAT/8B1200 Servicio Especializado de Productos Microsoft	Adm.	24-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer la revisión, adecuación e implementación de mecanismos de control para que el Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con las áreas usuarias, verifique y haga efectivo el cumplimiento de los requisitos establecidos para la elaboración de los informes técnicos que sustentan una contratación directa (normas generales, específicas y disposiciones internas), antes de su aceptación y trámite para su aprobación.	En proceso
104-2018-2-3793	Proceso de Contratación Directa N° 13-2017-SUNAT/8B1200 "Servicio de virtualización digital de comprobantes de pago electrónico de SUNAT en plataforma de Cloud Computing".	Adm.	26-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Las áreas usuarias deben establecer o definir las penalidades a aplicar en caso de incumplimiento de los plazos máximos de respuesta y atención de solicitudes para los "Indicadores de Atención de Solicitudes" así como establecer los procedimientos a seguir en caso sean aplicadas a fin de salvaguardar la ejecución del óptimo servicio.	Implementada
098-2018-2-3793	Auditoría de Cumplimiento Contratación Directa N° 14-2017-SUNAT/8B1200 Servicio Especializado de Productos Microsoft	Adm.	24-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer la implementación de mecanismos de control, a nivel normativo, que establezcan que para la contratación de servicios o adquisición de hardware/software se realice una evaluación de requisitos mínimos necesarios de la infraestructura requerida e implementada previo a la contratación, a fin de optimizarla	En proceso
098-2018-2-3793	Auditoría de Cumplimiento Contratación Directa N° 14-2017-SUNAT/8B1200 Servicio Especializado de Productos Microsoft	Adm.	24-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que para la contratación de servicios de adquisición de infraestructura tecnológica se establezca plazos de atención por parte de las unidades orgánicas de los requerimientos de las áreas usuarias, para garantizar su atención oportuna, atender la necesidad solicitada y cumplir la finalidad pública de su requerimiento.	En proceso
098-2018-2-3793	Auditoría de Cumplimiento Contratación Directa N° 14-2017-SUNAT/8B1200 Servicio Especializado de Productos Microsoft	Adm.	24-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer la implementación de mecanismos de control, a nivel normativo, que aseguren que en los expedientes de contratación se ordene, archive y preserve toda la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde el requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato.	Implementada
104-2018-2-3793	Proceso de Contratación Directa N° 13-2017-SUNAT/8B1200 "Servicio de virtualización digital de comprobantes de pago electrónico de SUNAT en plataforma de Cloud Computing".	Adm.	26-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Que el OEC, valide y/o verifique que los "Indicadores de Atención de Solicitudes" establecidos en los TdR, cuenten con un procedimiento que permita la aplicación de penalidades en caso de incumplimiento de los mismos.	Implementada
104-2018-2-3793	Proceso de Contratación Directa N° 13-2017-SUNAT/8B1200 "Servicio de virtualización digital de comprobantes de pago electrónico de SUNAT en plataforma de Cloud Computing".	Adm.	26-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Exhortar al personal de la División de Ejecución Contractual a fin que cumplan con ordenar, archivar y preservar toda la documentación en los expedientes de contratación así como registrar en la plataforma del SEACE las adendas a los contratos.	Implementada
104-2018-2-3793	Proceso de Contratación Directa N° 13-2017-SUNAT/8B1200 "Servicio de virtualización digital de comprobantes de pago electrónico de SUNAT en plataforma de Cloud Computing".	Adm.	26-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Solicite al proveedor Microsoft toda la documentación sobre formación, certificación y experiencia del personal que a la fecha viene prestando servicios, a fin que proceda a evaluarlos y el caso de no encontrarlos conforme a las bases administrativas solicite su cambio.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

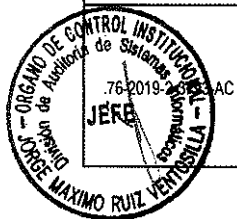
Directiva N° 006-2018-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2019 al 31/12/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex. SAGU)	Nombre			n°	Texto	Estado
55-2018-2-3793-AC	Implementación del Módulo de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	5-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 4.	Disponer que la jefatura de la División de Manifiestos de Ingreso de la IAMC coordine con las dependencias relacionadas al proceso de Manifiesto de Carga de la IAMC y de la INSI, y defina e implemente un procedimiento que permita evidenciar la trazabilidad de los manifiestos de carga que son rectificadas de manera directa a la base de datos.	En proceso
092-2018-2-3793	Implementación del Sistema de Gestión de seguridad de la Información (SGSI)	Adm.	20-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 1.	Disponer que se evalúen las acciones necesarias para el cumplimiento del artículo n.° 3 de la Resolución Ministerial n° 004-2016-PCM referido a la remisión del cronograma de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.	Implementada
057-2019-2-3793-AC	Seguridad informática y a la continuidad operativa de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	Adm.	1-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 2.	Disponer que el jefe de la Oficina de Seguridad Informática en coordinación con las unidades orgánicas efectúen la eliminación de las cuentas de acceso que no tengan el ticket SIGESA ó SIGESI y aquellas cuentas que no registran actividades, sin perjuicio de la actualización de la asignación de cuentas de acceso y perfiles de los sistemas y soluciones informáticas de la SUNAT.	En proceso
057-2019-2-3793-AC	Seguridad informática y a la continuidad operativa de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	Adm.	1-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 3.	Disponer que el jefe de la Oficina de Seguridad Informática en coordinación con los jefes de las Oficinas y Secciones de Soporte Administrativo efectúen acciones para mitigar los riesgos relacionados con las vulnerabilidades informáticas en los equipos de cómputo, salas de telecomunicaciones y salas de grupo electrógeno, implementando y fortaleciendo los controles de seguridad informática implementados en la entidad.	En proceso
057-2019-2-3793-AC	Seguridad informática y a la continuidad operativa de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	Adm.	1-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 4.	Disponer a los jefes de las Oficinas de Soporte Administrativo de Junín y Piura, y al jefe de la Sección de Soporte Administrativo de Paita que cuando formulen términos de referencia para el servicio de instalación y configuración de computadoras incluyan, entre otros, controles de seguridad informática, como la instalación del software de encriptación.	Implementada
057-2019-2-3793-AC	Seguridad informática y a la continuidad operativa de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	Adm.	1-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 1.	Disponer que el Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas evalúe la posibilidad de asignar presupuesto y personal a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDNA), a fin que efectúe acciones para la implementación del cronograma, procedimientos, metodologías y plan, correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa de la SUNAT, en cumplimiento de la Resolución Ministerial n.° 028-2015-PCM.	Implementada
76-2019-2-3793-AC	Proceso de Contratación de Servicio de Transmisión /Recepción de datos a través de terminales de conexión satelital para el personal de la SUNAT, en la zona del VRAEM Huallaga y en los Departamentos de Lima y Madre de Dios	Adm.	7-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 1.	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del funcionario y servidor de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria comprendidos en la observación n.° 1, conforme al marco normativo aplicable.	Implementada
76-2019-2-3793-AC	Proceso de Contratación de Servicio de Transmisión /Recepción de datos a través de terminales de conexión satelital para el personal de la SUNAT, en la zona del VRAEM Huallaga y en los Departamentos de Lima y Madre de Dios	Adm.	7-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 2.	Disponer en base a los resultados de la recomendación n.° 1, se realicen las acciones respectivas para recuperar el importe de las penalidades no aplicadas en la ejecución del contrato n.° 210-2017/SUNAT - Prestación de Servicios, equivalentes a S/ 25 843,63.	En proceso
76-2019-2-3793-AC	Proceso de Contratación de Servicio de Transmisión /Recepción de datos a través de terminales de conexión satelital para el personal de la SUNAT, en la zona del VRAEM Huallaga y en los Departamentos de Lima y Madre de Dios	Adm.	7-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 3.	Disponer que en la gestión técnica de los contratos que realizan las unidades orgánicas bajo su cargo y antes de emitir los informes de conformidad respectivos, se incluya y verifique las observaciones de las áreas usuarias que utilizan directamente el bien o servicio contratado, precisando el periodo al cual corresponden.	En proceso



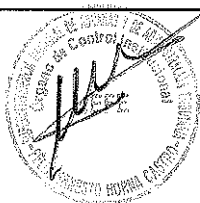
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2019 al 31/12/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
76-2019-2-3793-AC	Proceso de Contratación de Servicio de Transmisión /Recepción de datos a través de terminales de conexión satelital para el personal de la SUNAT, en la zona del VRAEM Huallaga y en los Departamentos de Lima y Madre de Dios	Adm.	7-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que el Gerente Administrativo evalúe incluir en la normativa interna, los casos cuando se contraten servicios que involucren la instalación de equipos del contratista en bienes de la entidad, a fin de establecer que luego de culminado el servicio y retirar sus equipos, el contratista entregue los bienes de la entidad en las mismas condiciones previas a la contratación.	En proceso
76-2019-2-3793-AC	Proceso de Contratación de Servicio de Transmisión /Recepción de datos a través de terminales de conexión satelital para el personal de la SUNAT, en la zona del VRAEM Huallaga y en los Departamentos de Lima y Madre de Dios	Adm.	7-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que el Gerente Administrativo evalúe incluir en la normativa interna, que las estructuras de costos de los servicios que contrata la entidad, comprendan todas las actividades y condiciones detalladas en los términos de referencia, así como la ubicación donde se ejecuta el servicio, a fin de que ante la necesidad de cuantificar reducciones o adicionales del servicio contratado, se cuente con los costos por zona y unidad.	Implementada
76-2019-2-3793-AC	Proceso de Contratación de Servicio de Transmisión /Recepción de datos a través de terminales de conexión satelital para el personal de la SUNAT, en la zona del VRAEM Huallaga y en los Departamentos de Lima y Madre de Dios	Adm.	7-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer que la jefa de la División de Ejecución Contractual, realice las acciones correspondientes, a fin de determinar si los labores de mantenimiento que realizó el personal de las empresas TECBIOM SAS INGENIERIA BIOMEDICA SUCURSAL PERU y SINTELPERU S.A.C., a nombre de Americatel Perú S.A, durante la ejecución del servicio contratado mediante el Concurso Público n.º 0022-2017-SUNAT/8B1200, corresponden a subcontrataciones no autorizadas por la SUNAT; de ser así, comunique al Tribunal de Contrataciones del Estado, las subcontrataciones efectuadas.	En proceso
76-2019-2-3793-AC	Proceso de Contratación de Servicio de Transmisión /Recepción de datos a través de terminales de conexión satelital para el personal de la SUNAT, en la zona del VRAEM Huallaga y en los Departamentos de Lima y Madre de Dios	Adm.	7-2019-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer la incorporación de mecanismos de control que permitan al órgano encargado de las contrataciones, área técnica y área usuaria, advertir en la oportunidad debida hechos relacionados a la participación de personal del contratista o externo durante la ejecución de los contratos, a fin que la entidad pueda determinar si corresponden o no a subcontrataciones.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2019 al 31/12/2019

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n°	Texto	Estado
024-2013-2-3793	Examen especial sobre el registro y control de los bienes muebles a cargo de la División de Gestión Patrimonial	Adm.	18-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.° 6	A la Intendencia Nacional de Sistema de Información: Disponga a través de la Gerencia de Arquitectura de Sistemas y de la Gerencia de Soluciones de Negocio, que la División de Diseño de Arquitectura Tecnológica y la División de Soluciones de Gestión del Conocimiento, respectivamente, se sirvan informar a la División de Gestión Patrimonial sobre la ubicación física de los concentradores de red y radios enlace de datos (anexos n.os 2 y 3), con la finalidad de determinar con precisión su ubicación y estado de conservación de dichos bienes.	En proceso
014-2014-2-3793	Auditoría Financiera a la SUNAT Ente Captador Ejercicio 2013	Financiera Interna	06-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 1	A la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa: Se sirva coordinar con la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico a fin de que la Intendencia Nacional de Sistemas de Información en coordinación con la Oficina de Contabilidad de Ingresos, analice, diseñe e implemente un Sistema Integrado de Contabilidad de ingresos, que sobre la base de la información que generan las unidades orgánicas operativas de tributos internos, se obtenga información contable consolidada de manera automática.	En proceso
S/N	Informe Largo de Auditoría de Estados Financieros al 31.DIC.2014 - GASTADORA - SOA Gavoglio Aparicio y Asociados SCRL	MCI	MCI S/N	Rec. n.° II.1.2	A la Intendencia Nacional de Sistemas de Información a través de la Oficina de Seguridad informática: a) Evaluar la posibilidad de habilitar los registros de auditoría correspondientes a las acciones o actividades mencionadas y establecer un procedimiento de revisión periódica de dichos registros que sea ejecutado por personal independiente de las actividades de administración de base de datos, como puede ser el personal de Seguridad Informática y/o auditoría. b) Evaluar la opción de actualizar la base de datos con los últimos parches de seguridad para evitar posibles incidentes o dejar documentada la alternativa que pueda estar aplicando la entidad a fin de mitigar el riesgo identificado.	En proceso
S/N	Informe Largo de Auditoría de Estados Financieros al 31.DIC.2014 - GASTADORA - SOA Gavoglio Aparicio y Asociados SCRL	MCI	MCI S/N	Rec. n.° II.1.3	A la Intendencia Nacional de Sistemas de Información a través de la Oficina de Seguridad informática: a) Evaluar la posibilidad de registrar las actividades críticas realizadas sobre la base y que dichos registros sean revisados por personal independiente de la administración de base de datos, como puede ser el personal de la OSI y/o auditoría. b) Evaluar la habilitación del parámetro resource_limit a fin de establecer si su configuración es adecuada.	En proceso
007-2015-2-3793	Auditoría Financiera a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como Ente Captador. Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	MCI	10-2015-SUNAT/1C0000 - MCI	Rec. n.° 8.1	Que la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico en coordinación con la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa, se sirva evaluar la conveniencia de: a) La elaboración de un esquema del proceso de recaudación tributaria que englobe todos los sub procesos y unidades orgánicas comprendidas. b) La formulación de un procedimiento sobre validación selectiva de los reportes de recaudación[1] MEF3 emitidos por la Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística. c) La formulación de un procedimiento sobre verificación de la instalación y ejecución de nuevos productos desarrollados por SUNAT sobre modalidades de pago respecto a la recaudación en los bancos comerciales.	Retomada
	*Contratación directa del servicio de alquiler de inmueble para la Gerencia de Operaciones contra la informalidad de la Intendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	Adm.	Informe de Auditoría n.° 729 2015-CG/ECO-AC	Rec. n.° 1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al órgano instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe	Pendiente

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2019 al 31/12/2019

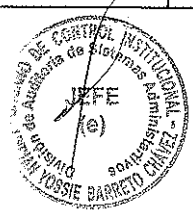
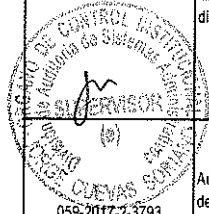
Informe				Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	n.º	Texto	Estado
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas: Disponer las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los gastos incurridos en el alquiler del local de la I.A. Ilo, estimados en S/ 15 000,00; generados por la demora de parte de los miembros del comité de recepción de la obra de "Refacción y acondicionamiento de la sede I.A. Ilo".	En proceso
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas: Disponer las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los gastos incurridos en la realización del expediente de prestación adicional de la obra "Refacción y acondicionamiento de la sede I.A. Ilo", estimados en S/ 6 100,00; generados por la revisión y aprobación del expediente técnico de obra por parte de personal de la DGIE sin advertir que no contenía el estudio de suelos.	En proceso
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas: Disponer las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los gastos incurridos en la adquisición de teléfonos no compatibles con la plataforma tecnológica de la SUNAT, para los CSC Espinar, Urubamba, Satipo y Oxapampa, estimados en S/ 2 975,04; generados por no definir con precisión sus características en los Requerimientos Técnicos Mínimos elaborados por la DGIE y en los respectivos expedientes técnicos de obra aprobados por esta última.	En proceso
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016" Periodo: 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2016.	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Al Superintendente Nacional: Disponer a través de las Superintendencias Nacionales Adjuntas que en forma conjunta emitan un documento en donde se establezcan las pautas o parámetros para determinar las funciones que serán catalogadas como Función Crítica o Riesgosa como sustento de inclusión o exclusión de las mismas, y de esa manera asegurar que el beneficio sea asignado bajo un debido proceso.	Implementada
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016" Periodo: 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2016.	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas: Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos evalúe emitir una política sobre contrataciones de personal con distintos regímenes de contratación para servicios similares, situación verificada en los equipos de los proyectos que son beneficiados con el otorgamiento de la BFCR, a fin de prevenir que se incurra en consecuencias económicas y legales contrarias a la institución.	Implementada
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016".	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas: Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, considere diseñar procedimientos y lineamientos para la selección de personal que integre los programas y proyectos que son beneficiarios de la BFCR, dado que los mismos deben cumplir requisitos profesionales, de especialización y experiencia laboral, entre otros, que permitan la selección objetiva y transparente de personal calificado.	Implementada
	Carta de Control Interno a la Información Presupuestaria y Financiera al 31.Dic.2016	MCI	S/N	Rec. n.º 2.03	Implementar los controles mencionados (Cámaras de seguridad, luces de emergencia, extinguidores y racks con llave) a fin de brindar un nivel de seguridad física y de accesos adecuado al centro de Cómputo de la Sede Lima.	Implementada
	Carta de Control Interno a la Información Presupuestaria y Financiera	MCI	S/N	Rec. n.º 2.06	Identificar los usuarios registrados en el file, así como revisar periódicamente los niveles de acceso otorgado a usuarios que puedan hacer uso de actividades propias de un perfil de altos privilegios.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2019 al 31/12/2019

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría		n.º	Texto	Estado
S/N	Carta de Control Interno a la Información Presupuestaria y Financiera al 31.Dic.2016	MCI	S/N	Rec. n.º 2.1	Evaluar la posibilidad de definir e implementar un procedimiento de revisión periódica de accesos con mayor periodicidad sobre los privilegios críticos en las Bases de Datos ORACLE de tal manera que se pueda identificar de manera oportuna aquellos usuarios con privilegios, que por sus funciones y responsabilidades, no les corresponden.	En proceso
S/N	Carta de Control Interno a la Información Presupuestaria y Financiera al 31.Dic.2016	MCI	S/N	Rec. n.º 2.1f	Evaluar la posibilidad de definir e implementar un procedimiento de revisión periódica de accesos con mayor periodicidad sobre los privilegios críticos en las Bases de Datos ORACLE de tal manera que se pueda identificar de manera oportuna aquellos usuarios con privilegios, que por sus funciones y responsabilidades, no les corresponden.	En proceso
059-2017-2-3793	Auditoría Financiera a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como Ente Captador. Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.	MCI	09-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.1	La Intendencia de Gestión Operativa disponga que la Oficina de Contabilidad de Ingresos evalúe la adopción e implementación de los mecanismos de control que considere con la finalidad que pueda cotejar selectivamente la efectividad de sus registros por la cuenta de Costo de Ventas, de su competencia	Retomada
059-2017-2-3793	Auditoría Financiera a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como Ente Captador. Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.	MCI	09-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Que la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico en coordinación con la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa y la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, considere que, luego del análisis del correspondiente, se sirvan evaluar con la INDESCC -INSI, IGO, e INFP, para que a través de la Gerencia de Procesos, Servicios y Control del Cumplimiento, Oficina de Contabilidad, División de Procesos y Operaciones Centralizadas y Gerencia Financiera, se realice la inclusión en el numeral 7.17 de la Circular N° 003-2016-SUNAT/5B0000 de 4 de octubre de 2016 (ó la emisión de un documento debidamente aprobado) lo siguiente: a). La finalidad de los controles trimestrales respecto de la verificación de los factores de coparticipación se encuentren actualizados y vigentes, hasta el registro contable. b). Para la realización de la verificación de la actualización y vigencia de factores de coparticipación contenida en el numeral 7.17 de la Circular n.º 003-2016-SUNAT/5B0000, se designe un representante de las áreas comprendidas, a fin que emitan un lineamiento para su ejecución hasta el registro contable, desde el inicio hasta la implementación. c). La inclusión respecto a la verificación de coeficientes de todos los entes que coparticipan en la recaudación de TI, en especial a los de mayor relevancia, como el Tesoro Público.	Retomada
059-2017-2-3793	Auditoría Financiera a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como Ente Captador. Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.	MCI	09-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Que la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa a través de la Intendencia de Gestión Operativa, disponga a través de la Oficina de Contabilidad de Ingresos en coordinación con las unidades orgánicas que registran la información en los archivos de los reportes contables T14, T15 y T25, se evalúe la conveniencia de solicitar a la INSI la generación automática de los referidos reportes, en tanto se concluya con el "SIA-Sistema Integrado de Almacenes". Asimismo, se disponga a las áreas pertinentes reforzar las medidas de control que permitan garantizar, salvaguarda la integridad y privacidad de la información que se gestiona en este tipo de archivos.	En proceso
059-2017-2-3793	Auditoría Financiera a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como Ente Captador. Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.	MCI	09-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Que la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa por medio de la Intendencia de Gestión Operativa disponga que la Oficina de Contabilidad de Ingresos realice acciones conducentes a fin que los registros contables generados producto de la recaudación de ingresos de tributos internos consideren la fecha de pago, entre ellos, coordinar y solicitar la solución de esta falta de información a la Intendencia Nacional de Sistemas de Información.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2019 al 31/12/2019

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
059-2017-2-3793	Auditoría Financiera a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como Ente Captador. Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.	MCI	09-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13.	Que la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa a través de la Intendencia de Gestión Operativa disponga: Que la Oficina de Contabilidad de Ingresos releve información a nivel nacional de los coordinadores y responsables de las dependencias a fin de tomar conocimiento de situaciones que puedan incidir en la adecuada aplicación de la Circular n.º 018-2016-SUNAT/600000, y en coordinación con las áreas competentes evalúen la adopción de acciones conducentes para asegurar que los reportes contables RAT contengan información sistematizada, oportuna, íntegra, exacta, verificable que sirva de insumo para la elaboración de los estados financieros y presupuestarios de la contabilidad de SUNAT como ente captador, por los ingresos del Tesoro Público.	Retomada
059-2017-2-3793	Auditoría Financiera a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como Ente Captador. Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.	MCI	09-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 16.	Que la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa – SNAO En coordinación con la Procuraduría Pública de la SUNAT y la INSI, evalúen la posibilidad que se introduzca en el SISTEMA RSIRAT, información necesaria en el rubro etapa alterna de los valores impugnados judicialmente lo que permitiría un adecuado control y seguimiento de los valores en dicho estado.	En proceso
059-2017-2-3793	Auditoría Financiera a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como Ente Captador. Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.	MCI	09-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 17.	Que la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa – SNAO, a través de la Intendencia de Gestión Operativa disponga: A la Oficina de Contabilidad de Ingresos realizar validaciones periódicas con la Procuraduría Pública de la SUNAT, respecto a los valores impugnados sobre todo con medidas cautelares recaídas en procesos judiciales en los que se cuestione deuda tributaria, y otros que considere, con el propósito de conferir fiabilidad a la información contable referida a la situación dicha deuda.	En proceso
S/N	Auditoría Financiera a la SUNAT como Ente Captador ejercicio 2016.	Adm.	09-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Al Superintendente Nacional, a través de la Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos, disponga: Al grupo de trabajo, conformado según el memorándum circular electrónico n.º 32-2018-700000, la elaboración de un cronograma de trabajo que permita organizar, ejecutar y monitorear todas las actividades o tareas que se desarrollarán a fin de implementar un aplicativo u otro mecanismo que permita el acceso a la información del sistema RSIRAT, sin vulnerar la reserva tributaria".	Retomada
059-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.º 005-2015-SUNAT/8B1200 –Adquisición de terreno para la implementación de Almacén Central de la SUNAT en la ciudad de Lima y procesos relacionados"	Adm.	10-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer a la Intendente Nacional de Administración que, en caso el Laudo Arbitral se resuelva en favor de la empresa CIDATT CONSULTORIA S.A., se proceda a iniciar las acciones administrativas a fin de identificar la presunta responsabilidad de los actores involucrados, evaluándose, de ser el caso, el resarcimiento económico al Estado contra los funcionarios responsables que permitieron con su accionar la afectación económica a la entidad.	En proceso
062-2018-2-3793	"Contratación de servicios profesionales de la Gerencia Administrativa a través de órdenes de servicio y Contrato Administrativo de Servicios"	Adm.	Informe de Auditoría n.º 9-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer al jefe de la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos que, conforme a lo establecido en el Procedimiento para la aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la SUNAT o la norma pertinente, se regule que la opinión técnica cuente con el sustento y detalle de la evaluación realizada; permitiendo continuar con el procedimiento, y transparentando su ejecución".	En proceso
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Periodo 2017-Reporte de Deficiencias Significativas"	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	"A la Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos – SNAOI disponga: Que el Intendente Nacional de Gestión de Procesos determine las acciones tendientes a garantizar la remisión periódica por parte de las áreas de Control de la Deuda y Cobranza a la Oficina de Contabilidad de Ingresos, sobre la información vinculada de los saldos deudores y preliminares de infracciones, a fin de que la citada oficina, defina el control y seguimiento de dicha información hasta la emisión de los valores correspondientes."	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

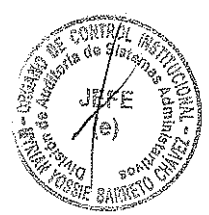
Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2019 al 31/12/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex-SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Periodo 2017- Reporte de Deficiencias Significativas".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	"A la Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos - SNATI disponga: Que las áreas de Control de Deuda y Cobranza de las distintas dependencias Lima, regionales y zonales, adopten las medidas pertinentes que garanticen el cumplimiento de los plazos para la emisión oportuna de las órdenes de pago y resoluciones de multa, como resultado de la evaluación de los saldos deudores y preliminares de infracciones."	En proceso
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Periodo 2017- Reporte de Deficiencias Significativas".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	"A la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos - SNATI disponga: Que la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos a través de la Oficina de Contabilidad de Ingresos, evalúe los hechos expuestos y realice las regularizaciones contables correspondientes. Asimismo, implemente mecanismos de control respecto a la labor de supervisión del proceso de registro de operaciones en las cuentas contables a fin de garantizar la confiabilidad y reflejo fiel de los saldos que se reflejen al final del ejercicio."	En proceso
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Periodo 2017- Carta de Control Interno a la Información Financiera".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	"Al Superintendente Nacional: A través de la Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos en coordinación con la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos evalúen e implementen mecanismos de control que garanticen la consistencia contable de la información vinculada con la deuda tributaria en etapa de Proceso Concursal y Apelada, entre ellos, llevando a cabo verificaciones o conciliaciones con el INDECOPI y el Tribunal Fiscal, respectivamente, al cierre de cada ejercicio contable, a partir del 31 de diciembre de 2018."	En proceso
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Periodo 2017- Carta de Control Interno a la Información Financiera".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	"A la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos - SNATI disponga: Que la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos gestione las coordinaciones, seguimiento y acciones pertinentes que garanticen la implementación del módulo en el sistema RSIRAT para la extinción de deuda comprendida en el Art. 11º del D. Leg. n.º 1257 y otros temas reportados vinculados con la emisión de Resoluciones de Pérdida de beneficio de fraccionamiento que por limitaciones en el sistema RSIRAT no se vienen generando en su oportunidad."	En proceso
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Periodo 2017- Carta de Control interno a la Información Financiera".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	"A la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos - SNATI disponga: Que la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos a través de la Oficina de Contabilidad de Ingresos evalúe la implementación de mecanismos de control que garanticen el control y seguimiento del correlativo numérico de los distintos valores y documentos; así como las validaciones previas para el registro oportuno de las Resoluciones de Intendencia que aprueban beneficios de fraccionamiento y la pérdida de dicho beneficio, con el fin de reflejar fielmente los saldos contables al finalizar el ejercicio."	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2019 al 31/12/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

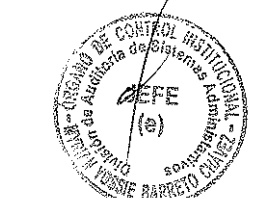
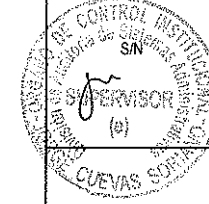
Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex-SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Periodo 2017- Carta de Control Interno a la Información Financiera".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5. a)	RECOMENDACIÓN 5.a): "Que la Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos a través de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, disponga a la Oficina de Contabilidad de Ingresos, que: a) Como usuario de los reportes MEF3 para fines contables y a efecto de establecer claramente que éste haya sido materia de revisión, validación y conciliación correspondiente, partiendo del señalado reporte que captura del Administrador de Procesos para el registro de los ingresos tributarios TI, establezca el recorrido de la data correspondiente y la participación de otras unidades organizacionales en la validación o conciliación del señalado reporte. Asimismo que a su término, informe los resultados a la División Normativa de Control y Recuperación de la Deuda, como área normativa."	Retomada
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Periodo 2017- Carta de Control Interno a la Información Financiera".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5. b)	"Que la Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos a través de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, disponga a la Oficina de Contabilidad de Ingresos, que: Obtenga de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, los parámetros de definición (solicitud) del señalado reporte, evaluando con dicha área, sobre la posibilidad de los ajustes que correspondan según sus fines y/o aplicación de principios contables, e informando sobre los resultados a la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos para las acciones que correspondan."	Retomada
066-2018-2-3793	Auditoría Financiera-Ente Captador - Periodo 2017- Carta de Control Interno a la Información Financiera".	Financiera Interna	13-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	"Que la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos: A través de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos disponga a la Oficina de Contabilidad de Ingresos, como único usuario del reporte MEF3 para fines contables y a efecto de prevenir riesgos en el registro de los ingresos tributarios, establecer mecanismos de control como el de validación selectiva para corroborar sus registros por la cuenta de ingresos tributarios, los mismos que deben contar con un lineamiento para su ejecución."	Retomada
083-2018-2-3793	Concurso Público n.º 09-2017-SUNAT/8B1200, sobre el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de marca Mitsubishi modelo L200 para las sedes de SUNAT de Lima y provincia constitucional del Callao	Adm.	Informe de Auditoría n.º 18-2018-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	AL SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: Disponer que la Intendencia Nacional de Administración, disponga a través de una Directiva que para los casos donde se establezcan documentos de presentación posterior al procedimiento de selección y éstos estén relacionados al cumplimiento de los TDR (como la presentación de documentos que acrediten un perfil profesional o técnico), éstos sean presentados como máximo a la suscripción del contrato a efectos de salvaguardar el cumplimiento de las condiciones para inicio de la prestación del servicio	Implementada
S/N	*Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de aduanas y de administración tributaria – SUNAT (PLIEGO)". Periodo 2018	Adm.	Informe n.º 15-2019-3-0168 – SOA Espinoza y Asociados Soc.Civil.	Rec. n.º 1.	La Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio y la Intendencia Nacional de Sistemas Informáticos deben coordinar periódicamente respecto al avance y desarrollo de los trabajos contratados al CONSORCIO a fin de ir reconociendo como activos intangibles, los softwares desarrollados, completados, y en uso, a fin de determinar sus costos para cada uno de ellos, su probable vida útil individual o en conjunto para los que fueron construidos. Con esta información la División de Contabilidad y Finanzas está en capacidad de registrarlos y mantener un control permanente como intangibles (softwares). Los importes que no forman parte de los costos imputables a softwares deben ser reconocidos como gastos en el período en el cual se incurren y no necesariamente esperará a la fecha de finalización del contrato. Se debe distinguir los gastos incurridos en años anteriores para afectarlos a los resultados de ejercicios anteriores."	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2019 al 31/12/2019

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
S/N	"Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de aduanas y de administración tributaria – SUNAT (PLIEGO)". Período 2018	Adm.	Informe n.º 15-2019-3-0168 – SOA Espinoza y Asociados Soc.Civil.	Rec. n.º 1.	"La Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio debe remitir a la Dirección General de Contabilidad una consulta específica respecto a la presentación del excedente de revaluación de los inmuebles transferidos antes de la vigencia de la Resolución Directoral No.012-2018-EF/51.01 que modificó la Directiva No.005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos De Propiedades, Planta y Equipo de Las Entidades Gubernamentales".	Implementada
S/N	"Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de aduanas y de administración tributaria – SUNAT (PLIEGO)". Período 2018	Adm.	Informe n.º 15-2019-3-0168 – SOA Espinoza y Asociados Soc.Civil.	Rec. n.º 2.	"La Intendencia de Finanzas y Patrimonio a través de la División de Patrimonio y Seguros, debe priorizar la culminación del saneamiento del inmueble (terreno y construcción) del Centro de Atención de Fronteras Eje Vial 1, ubicada en el Caserío Pocitos – Aguas Verdes – con la finalidad de que el valor de este inmueble sea incorporado en el patrimonio contable de la Entidad".	En proceso
S/N	"Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de aduanas y de administración tributaria – SUNAT (PLIEGO)". Período 2018	Adm.	Informe n.º 15-2019-3-0168 – SOA Espinoza y Asociados Soc.Civil.	Rec. n.º 3.	La Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, debe realizar las coordinaciones necesarias con la procuraduría con el fin, realizar un procedimiento y/o refuerzo al mismo como hechos posteriores al cierre con el fin de evitar que se deje de informar oportunamente la situación y presentación de las contingencias en los estados financieros de la Entidad.	Implementada
S/N	"Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de aduanas y de administración tributaria – SUNAT (PLIEGO)". Período 2018	Adm.	Informe n.º 15-2019-3-0168 – SOA Espinoza y Asociados Soc.Civil.	Rec. n.º 4.	La Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio en coordinación del sus divisiones de Contabilidad Financiera y de Formulación, Evaluación de Contabilidad Presupuestal, debe realizar las consultas conjuntas que describa y ratifique expresamente el tratamiento tanto financiero y presupuestal, que se viene aplicando para la incorporación de fondos así como para la exclusión en la presentación de estados presupuestales del Fondo de Reserva Actuarial y de la ejecución de gastos por el pago de pensiones que administra y realiza la Entidad, respectivamente.	En proceso
S/N	Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de aduanas y de administración tributaria – SUNAT (UE 001)" Período 2018	Adm.	Informe n.º 16-2019-3-0168 – SOA Espinoza y Asociados Soc.Civil.	Rec. n.º 1.	"La Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio y la Intendencia Nacional de Sistemas Informáticos deben coordinar periódicamente respecto al avance y desarrollo de los trabajos contratados al CONSORCIO a fin de ir reconociendo como activos intangibles, los softwares desarrollados, completados, y en uso, a fin de determinar sus costos para cada uno de ellos, su probable vida útil individual o en conjunto para los que fueron construidos. Con esta información la División de Contabilidad y Finanzas está en capacidad de registrarlos y mantener un control permanente como intangibles (softwares). Los importes que no forman parte de los costos imputables a softwares deben ser reconocidos como gastos en el periodo en el cual se incurren y no necesariamente esperará a la fecha de finalización del contrato. Se debe distinguir los gastos incurridos en años anteriores para afectarlos a los resultados de ejercicios anteriores."	Implementada
S/N	Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de aduanas y de administración tributaria – SUNAT (UE 001)" Período 2018	Adm.	Informe n.º 16-2019-3-0168 – SOA Espinoza y Asociados Soc.Civil.	Rec. n.º 1.	"La Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio debe remitir a la Dirección General de Contabilidad una consulta específica respecto a la presentación del excedente de revaluación de los inmuebles transferidos antes de la vigencia de la Resolución Directoral No.012-2018-EF/51.01 que modificó la Directiva No.005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos De Propiedades, Planta y Equipo de Las Entidades Gubernamentales."	Implementada
S/N	Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de aduanas y de administración tributaria – SUNAT (UE 001)" Período 2018	Adm.	Informe n.º 16-2019-3-0168 – SOA Espinoza y Asociados Soc.Civil.	Rec. n.º 2.	La Intendencia de Finanzas y Patrimonio a través de la División de Patrimonio y Seguros, debe priorizar la culminación del saneamiento del inmueble (terreno y construcción) del Centro de Atención de Fronteras Eje Vial 1, ubicada en el Caserío Pocitos – Aguas Verdes – con la finalidad de que el valor de este inmueble sea incorporado en el patrimonio contable de la Entidad."	En proceso

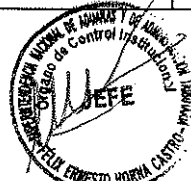
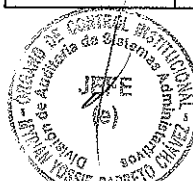
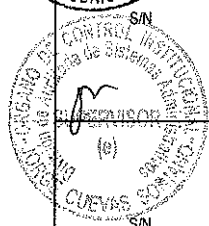


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Período de Seguimiento
 Del: 01/07/2019 al 31/12/2019

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
S/N	Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de aduanas y de administración tributaria – SUNAT (UE 001) Período 2018	Adm.	Informe n.º 16-2019-3-0168 – SOA Espinoza y Asociados Soc.Civil.	Rec. n.º 3.	La Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, debe realizar las coordinaciones necesarias con la procuraduría con el fin de realizar un procedimiento y/o refuerzo al mismo como hechos posteriores al cierre con el fin de evitar que se deje de informar oportunamente la situación y presentación de las contingencias en los estados financieros de la Entidad."	Implementada
S/N	Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de aduanas y de administración tributaria – SUNAT (UE 001) Período 2018	Adm.	Informe n.º 16-2019-3-0168 – SOA Espinoza y Asociados Soc.Civil.	Rec. n.º 4.	La Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio en coordinación del sus divisiones de Contabilidad Financiera y de Formulación, Evaluación de Contabilidad Presupuestal, debe realizar las consultas conjuntas que describa y ratifique expresamente el tratamiento tanto financiero y presupuestal, que se viene aplicando para la incorporación de fondos así como para la exclusión en la presentación de estados presupuestales del Fondo de Reserva Actuarial y de la ejecución de gastos por el pago de pensiones que administra y realiza la Entidad, respectivamente."	En proceso
S/N	Carta de Control Interno de la Auditoría Financiera Gubernamental a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (UE 001) Período 2018	Adm.	Carta de Control Interno de la Auditoría Financiera Gubernamental a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (UE 001) Período 2018 Informe n.º 16-2019-3-0168	Rec. n.º 1.	"Se recomienda que la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas (SNAAF) y la Intendencia Nacional de Recursos Humanos coordine con la Aita Dirección para convocar a concurso público de méritos de cuatro (04) asistentes sociales, a fin de descargar las labores que están efectuando la División de Bienestar Social."	Implementada
S/N	Carta de Control Interno de la Auditoría Financiera Gubernamental a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (UE 001) Período 2018	Adm.	Carta de Control Interno de la Auditoría Financiera Gubernamental a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (UE 001) Período 2018 Informe n.º 16-2019-3-0168	Rec. n.º 2.	"Se recomienda que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos disponga que la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos elabore el Manual de Perfiles de Puesto - MPP para las áreas administrativas de la SUNAT, considerando la guía metodológica de SERVIR y las necesidades institucionales, las cuales deben ser de conocimiento a cada uno de los funcionarios y servidores; a fin de contar con una guía para la selección, inducción, periodo de prueba, evaluación de desempeño, capacitación y progresión en la carrera administrativa."	En proceso
S/N	Carta de Control Interno de la Auditoría Financiera Gubernamental a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (UE 001) Período 2018	Adm.	Carta de Control Interno de la Auditoría Financiera Gubernamental a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (UE 001) Período 2018 Informe n.º 16-2019-3-0168	Rec. n.º 3.	Se recomienda que la Superintendente Nacional de Aduanas y Administración Tributaria disponga que la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas (SNAAF) y la Intendencia Nacional de Recursos Humanos instruyan al jefe de la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos para que elabore el Informe Técnico que sustenta la aprobación de las normas reglamentarias para la aplicación del incentivo por desempeño de los trabajadores de la SUNAT, hasta el primer trimestre de cada año fiscal, a efectos de ser transparente la aplicación del incentivo a los servidores de la Institución."	En proceso
S/N	Carta de Control Interno de la Auditoría Financiera Gubernamental a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (UE 001) Período 2018	Adm.	Carta de Control Interno de la Auditoría Financiera Gubernamental a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (UE 001) Período 2018 Informe n.º 16-2019-3-0168	Rec. n.º 4.	"Se recomienda que el intendente Nacional de Recursos Humanos de la SUNAT disponga que la Gerencia de Desarrollo de Personas valide la propuesta de procedimiento de evaluación de competencias para gestionar la resolución que lo apruebe, a efectos de contar con una guía que oriente la implementación, desarrollo y seguimiento de la evaluación de competencias a los servidores y directivos de la SUNAT."	Implementada
S/N	Carta de Control Interno de la Auditoría Financiera Gubernamental a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (UE 001) Período 2018	Adm.	Carta de Control Interno de la Auditoría Financiera Gubernamental a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (UE 001) Período 2018 Informe n.º 16-2019-3-0168	Rec. n.º 5.	Se recomienda que la Superintendencia Nacional de la Entidad, disponga a la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio supervise el cumplimiento del plan indicador No.41 "Nivel de Cumplimiento de Entregables relacionados con la Gestión de Bienes Patrimoniales Inmuebles."	Implementada

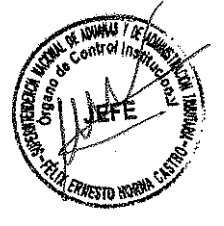
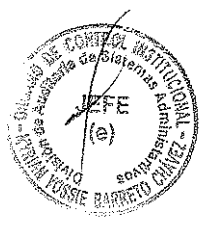


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2019 al 31/12/2019

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría		n°	Texto	Estado
S/N	Carta de Control Interno de la Auditoría Financiera Gubernamental a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT (UE 001) Periodo 2018	Adm.	Carta de Control Interno de la Auditoría Financiera Gubernamental a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT (UE 001) Periodo 2018 Informe n.° 16-2019-3-0168	Rec. n.° 6.	"Se recomienda que la intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio disponga el cumplimiento adecuado de los procedimientos del registro de los servicios devengados en el periodo correspondiente y se realicen de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, supervisando el cumplimiento de las Unidades Organizacionales y de control contractual."	Implementada
S/N	"Auditoría Financiera Ente Captador 2018" Carta de Control Interno	Adm.	Informe n.° 04-2019-SUNAT/1C0000 (10 JULIO 2018)	Rec. n.° 1.	AI SNATI A través del Intendente Nacional de Gestión de Procesos coordine con el Intendente Nacional de Sistemas y el jefe de la Oficina de Contabilidad de Ingresos, a fin de disponer que el Gerente Normativo de Procesos a través de la emisión de un procedimiento sobre la captura y validación del Reporte MEF3 para el registro contable de los Ingresos tributarios TI, establezca: a) La delimitación de funciones de las unidades organizacionales comprendidas hasta el registro contable y definición de la terminología necesaria. b) La determinación de las áreas previas a cargo del reproceso de conciliación de totales, previo a su obtención por parte de la Oficina de Contabilidad de Ingresos y los plazos correspondientes.	En proceso
S/N	"Auditoría Financiera Ente Captador 2018" Carta de Control Interno	Adm.	Informe n.° 04-2019-SUNAT/1C0000 (10 JULIO 2018)	Rec. n.° 2.	AI SNATI A través del Intendente Nacional de Gestión de Procesos disponga al jefe de la Oficina de Contabilidad de Ingresos se incluya en el Anexo n.° 5 al Procedimiento Contable n.° 002-2018/7B0200, la ejecución selectiva, de la comparación del registro del importe por dicha cuenta, con los porcentajes que deben aplicarse y consignarse en la Nota a los Estados Financieros, estableciéndose su correspondencia	En proceso
S/N	"Auditoría Financiera Ente Captador 2018" Carta de Control Interno	Adm.	Informe n.° 04-2019-SUNAT/1C0000 (10 JULIO 2018)	Rec. n.° 3.	AI SNATI A través del Intendente Nacional de Gestión de Procesos, en coordinación con el Intendente Nacional de Sistemas y jefe de la Oficina de Contabilidad de Ingresos, disponga que el Gerente Normativo de Procesos: a) Actualice la Circular n.° 003-2016-SUNAT/5B0000 en virtud del cambio de ROF, incluyendo el registro contable, entre otros, como finalidad de los controles trimestrales referidos en el numeral 7.17 y 7.18 de dicha circular. Implemente un Procedimiento formalmente establecido, sobre los referidos controles trimestrales de verificación de factores de coparticipación.	En proceso
S/N	"Auditoría Financiera Ente Captador 2018" Carta de Control Interno	Adm.	Informe n.° 04-2019-SUNAT/1C0000 (10 JULIO 2018)	Rec. n.° 4.	AI SNATI Disponga, a través del Intendente Nacional de Gestión de Procesos, que el jefe de la Oficina de Contabilidad de Ingresos: a) Defina la procedencia de los registros de "Ajuste de cuentas del Tesoro Público" efectuados b) Elabore un Instructivo para el registro de las Notas de Ajuste en el cual incluya, el concepto específico e íntegro del registro efectuado. Asimismo, en la documentación que los sustenta, se precise el ejercicio anterior al que corresponde. c) Disponga al personal que corresponda, mayor cuidado para formular adecuadamente los registros contables y asimismo una supervisión más acentuada	En proceso

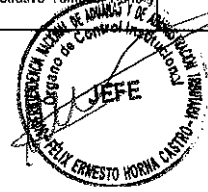
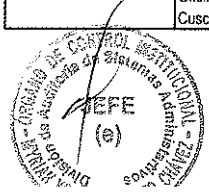


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2019 al 31/12/2019

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
S/N	"Auditoría Financiera Ente Captador 2018" Carta de Control Interno	Adm.	Informe n.º 04-2019-SUNAT/1C0000 (10 JULIO 2018)	Rec. n.º 5.	A la SN A través del Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos disponga al Intendente Nacional de Gestión de Procesos la evaluación de los hechos descritos, y de corresponder, la conformación de un equipo de trabajo, en la que participe el Jefe de Contabilidad de Ingresos, que se encargue de manera prioritaria la evaluación de la deuda antigua registrada en cuentas por cobrar, que figura en cobranza coactiva, cuya antigüedad mayor a cinco años (1990-2013) representa el 86% de la deuda en cobranza reflejada en el saldo de dicha cuenta, a fin de determinar el grado de cobrabilidad de la misma y la adopción de acciones posteriores, de acuerdo a la normatividad vigente, que permitan el sinceramiento de las cuentas por cobrar	En proceso
S/N	"Auditoría Financiera Ente Captador 2018" Carta de Control Interno	Adm.	Informe n.º 04-2019-SUNAT/1C0000 (10 JULIO 2018)	Rec. n.º 6.	AI SNATI Disponga, a través del Intendente Nacional de Gestión de Procesos, que el jefe de la Oficina de Contabilidad de Ingresos, mediante un documento se establezca que antes del cierre contable, se circularice de manera expresa a las dependencias que tiene a su cargo bienes comisados, embargados, abandonados e incautados, que verifiquen y supervisen bajo responsabilidad, la información remitida a fin de garantizar la consistencia de la información contable.	Implementada
S/N	"Auditoría Financiera Ente Captador 2018" Carta de Control Interno	Adm.	Informe n.º 04-2019-SUNAT/1C0000 (10 JULIO 2018)	Rec. n.º 7.	AI SNATI Disponga, a través del Intendente Nacional de Gestión de Procesos, que el jefe de la Oficina de Contabilidad de Ingresos consulte a las dependencias vía memorándum electrónico (SIGED), la situación actual de los 60 valores que dicha oficina informó como pendiente de consulta, así como verifique de manera aleatoria los 1230 valores por el importe de S/ 23 999 343,44, informados por la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, con el sustento documentario correspondiente, a fin de determinar la consistencia y fiabilidad de la información reportada por dicha intendencia nacional	En proceso
S/N	"Auditoría Financiera Ente Captador 2018" Carta de Control Interno	Adm.	Informe n.º 04-2019-SUNAT/1C0000 (10 JULIO 2018)	Rec. n.º 8.	AI SNATI Disponga al Intendente Nacional de Gestión de Procesos, respecto a la normatividad que la Entidad haya aprobado sobre validación, verificación y control de la información que sustentan los reportes contables, se verifique que ésta precise las acciones o actividades que deben efectuarse para validar y verificar la información que sustentan dichos reportes, comprendiendo la participación de los encargados de realizar dicha labor (teniendo en cuenta que debe asegurarse una adecuada segregación de funciones), incluyendo en este proceso al usuario de esta información, a la Oficina de Contabilidad de Ingresos, a fin de que ejerza control posterior, en forma aleatoria.	En proceso
	"Auditoría Financiera Ente Captador 2018" Carta de Control Interno	Adm.	Informe n.º 04-2019-SUNAT/1C0000 (10 JULIO 2018)	Rec. n.º 9.	Que el Intendente Nacional de Sistemas de Información solicite a la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios, que a través de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, determine las acciones que correspondan con la finalidad que en el módulo Devoluciones del RSIRAT empleado por la División de Procesos de Fiscalización para la emisión de documentos valorados, pueda actualizarse la versión de Windows en uso vigente y permita a dicha división, la emisión de cheques con impresoras acordes a los cambios tecnológicos. Al cierre de agosto de 2019 no se ha recibido el respectivo plan de acción.	En proceso
102-2019-2-3793	Adquisición de bienes y contratación de servicios mediante órdenes de compra y de servicio, por montos iguales o inferiores a 8UIT, realizados por las Oficinas de Soporte Administrativo Tumbes, Puno y Cusco"	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 13-2019-SUNAT/1C0000 de	Rec. n.º 1.	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios de la OSA Puno y de la División de Control Operativo de la Intendencia Aduana de Puno, comprendidos en la observación n.º 1 conforme al marco normativo aplicable.	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2019 al 31/12/2019

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex-SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
102-2019-2-3793	Adquisición de bienes y contratación de servicios mediante órdenes de compra y de servicio, por montos iguales o inferiores a 8UIT, realizados por las Oficinas de Soporte Administrativo Tumbes, Puno y Cusco"	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 13-2019-SUNAT/1C0000 de	Rec. n.º 2.	Disponer a la Intendencia Nacional de Administración se emita un lineamiento o directiva que regule los niveles de autorización y el motivo de la transferencia de bienes entre almacenes de distintas jurisdicciones.	Pendiente
102-2019-2-3793	Adquisición de bienes y contratación de servicios mediante órdenes de compra y de servicio, por montos iguales o inferiores a 8UIT, realizados por las Oficinas de Soporte Administrativo Tumbes, Puno y Cusco"	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 13-2019-SUNAT/1C0000 de	Rec. n.º 3.	Disponer a la Intendencia Nacional de Administración se regule la obligatoriedad de contar con expedientes de contratación físicos en la contratación de bienes y servicios por 8 UIT, a fin de permitir las verificaciones respectivas por la misma gestión y por los Órganos del Sistema Nacional de Control, en aras de la transparencia de las contrataciones.	Pendiente
102-2019-2-3793	Adquisición de bienes y contratación de servicios mediante órdenes de compra y de servicio, por montos iguales o inferiores a 8UIT, realizados por las Oficinas de Soporte Administrativo Tumbes, Puno y Cusco"	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 13-2019-SUNAT/1C0000 de	Rec. n.º 4.	Disponer al jefe de la Oficina de Soporte Administrativo Puno se efectúen acciones para el personal que labora en el área de contrataciones obtenga su certificación del OSCE, a fin de cumplir con la normativa de contrataciones.	Pendiente
102-2019-2-3793	Adquisición de bienes y contratación de servicios mediante órdenes de compra y de servicio, por montos iguales o inferiores a 8UIT, realizados por las Oficinas de Soporte Administrativo Tumbes, Puno y Cusco"	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 13-2019-SUNAT/1C0000 de	Rec. n.º 5.	Disponer a los jefes de sus Oficinas de Soporte Administrativo dependientes, cautelen que se registren en el SEACE las órdenes de compra u órdenes de servicio por 8 UIT emitidas, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva n.º 007-2019-OSCE/CD	Pendiente
102-2019-2-3793	Adquisición de bienes y contratación de servicios mediante órdenes de compra y de servicio, por montos iguales o inferiores a 8UIT, realizados por las Oficinas de Soporte Administrativo Tumbes, Puno y Cusco"	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 13-2019-SUNAT/1C0000 de	Rec. n.º 6.	Disponer al jefe de la Oficina de Soporte Administrativo Cusco que, en futuras contrataciones, cuando se requiera la presentación de las Pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, verifique su autenticidad; a fin de prevenir que la entidad sea quién asuma los daños que pudieran ocurrir al personal de los contratistas en las instalaciones de la institución	Pendiente
106-2019-2-3793	"Expediente Técnico y Actos de Gestión para la Refacción, Acondicionamiento y Rehabilitación de la Sede de la Oficina Zonal Chimbote"	Adm.	Informe n.º 14-2019-SUNAT /1C0000	Rec. n.º 1.	A la Superintendente Nacional de Administración Tributaria" Disponer el inicio de las acciones administrativas a cargo de las instancias competentes para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la SUNAT comprendidos en las observaciones n.º 1 y n.º 2. Asimismo, disponer el inicio de las acciones civiles para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.º 1.	Pendiente
106-2019-2-3793	"Expediente Técnico y Actos de Gestión para la Refacción, Acondicionamiento y Rehabilitación de la Sede de la Oficina Zonal Chimbote"	Adm.	Informe n.º 14-2019-SUNAT /1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer al Gerente de Infraestructura y Servicios; y este a su vez a la División de Gestión de Infraestructura y Mantenimiento, que en la elaboración y/o de expedientes técnicos tenga en consideración contemplar de manera expresa, en los mismos, pagos por concepto de mobiliario armado e instalado en la obra; a fin de evitar pagos por bienes que no pueden utilizarse y que generan perjuicio económico a la entidad, como en el hecho expuesto.	Pendiente
106-2019-2-3793	"Expediente Técnico y Actos de Gestión para la Refacción, Acondicionamiento y Rehabilitación de la Sede de la Oficina Zonal Chimbote"	Adm.	Informe n.º 14-2019-SUNAT /1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer que la División de Gestión de Infraestructura y Mantenimiento, evalúe el estado de las partes y piezas adquiridas como mobiliario al CONSORCIO SANTA MARÍA determinando su recuperación, uso y/o asignación, o de ser el caso, su deterioro o pérdida. En el caso de pérdida se comunicará a la Procuraduría pública de la SUNAT para que, de corresponder, inicie las acciones legales.	Pendiente
106-2019-2-3793	"Expediente Técnico y Actos de Gestión para la Refacción, Acondicionamiento y Rehabilitación de la Sede de la Oficina Zonal Chimbote"	Adm.	Informe n.º 14-2019-SUNAT /1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer al jefe de la Sección de Soporte Administrativo Chimbote, el seguimiento permanente a las cartas fianza que tenga en custodia, a fin de evitar que ocurran situaciones similares a las descritas en el presente informe.	Pendiente
106-2019-2-3793	"Expediente Técnico y Actos de Gestión para la Refacción, Acondicionamiento y Rehabilitación de la Sede de la Oficina Zonal Chimbote"	Adm.	Informe n.º 14-2019-SUNAT /1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que el jefe de la Oficina de Soporte Administrativo La Libertad adopte mecanismos de control a fin de que se verifique que los miembros de los Comités Especiales, en todos los procedimientos de selección de los cuales se encuentren a cargo, visen todas las páginas de las Bases Administrativas elaboradas por este, previo a su aprobación conforme a la normativa vigente.	Pendiente
106-2019-2-3793	"Expediente Técnico y Actos de Gestión para la Refacción, Acondicionamiento y Rehabilitación de la Sede de la Oficina Zonal Chimbote"	Adm.	Informe n.º 14-2019-SUNAT /1C0000	Rec. n.º 6.	Remitir carta notarial al contratista Consorcio Santa María para que se disponga a recoger el motor del ascensor y ductos de aire, otorgándoles un plazo perentorio. En caso no se apersona a la entidad a recoger sus equipos y materiales, comunicar a la Intendencia Nacional de Administración a fin de que evalúe las medidas a adoptar, teniendo en consideración que vienen ocupando espacio en el local institucional desde hace tres años.	Pendiente